



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"**

**"EL TRABAJO DIGNIFICA, LA CIENCIA Y
LA VIRTUD PERFECCIONAN"**

AMALFI - ANTIOQUIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

TABLA DE CONTENIDO

RESEÑA HISTÓRICA IE. EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO

BIOGRAFÍA EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO

CAPITULO I: COMPONENTE CONCEPTUAL

		Pag.
1.1.	INTRODUCCIÓN	
1.2.	JUSTIFICACIÓN	
1.3.	PROPÓSITOS	

CAPITULO II: ASPECTO CONTEXTUAL

2.1.	PRESENTACIÓN	
2.1.1.	Identificación de la Institución Educativa	
2.1.2.	Domicilio Principal	
2.1.3.	Naturaleza Jurídica	
2.1.4.	Representación Legal	
2.2.	MARCO LEGAL	
2.3.	MARCO TEÓRICO	

CAPITULO III: GESTIÓN DIRECTIVA

3.1.	ASPECTO TELEOLÓGICO	
3.1.1.	Principios Institucionales	
3.1.2.	Filosofía	
3.1.3.	Misión	
3.1.4.	Visión	
3.1.5.	Objetivos Generales	
3.1.6.	Objetivos Específicos	
3.2.	EMBLEMAS INSTITUCIONALES	
3.2.1.	Bandera	
3.2.2.	Escudo	
3.2.3.	Himno	
3.3.	VALORES INSTITUCIONALES	
3.4.	METAS	
3.5.	PERFILES	
3.5.1.	Perfil del Estudiante	
3.5.2.	Perfil del Docente	
3.5.3.	Perfil del Padre de Familia	
3.5.4.	Perfil del Egresado	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

3.5.5	Perfil de los Auxiliares Administrativos	
3.5.6	Perfil de personal de servicios generales	
3.5.7	Perfil de la Sociedad	
3.6.	MANUAL DE CONVIVENCIA	
3.6.1.	Objetivos del Manual de Convivencia	
3.6.2.	Referentes legales pertinentes	
3.6.3.	Referentes Teóricos	
3.6.3.1	Conceptos y definiciones	
3.6.3.2.	Constitución Política de Colombia	
3.6.3.3.	Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios	
3.6.4.	Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar	
3.6.5.	Referentes Constitucionales	
3.6.6.	Sentencias de la corte constitucional	
3.6.7.	Alcances del Manual de Convivencia	
3.6.8.	Libertad de enseñanza-titulares/libertad de cátedra/personal docente-presentación de programas	
3.6.9.	Formación integral del educando	
3.6.10.	Del derecho – deber de la educación	
3.6.11.	Disciplina escolar	
3.6.12.	Concurrencia de los padres de familia	
3.6.13.	Debido proceso	
3.7.	ORGANIGRAMA	
3.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	

CAPITULO IV: GESTIÓN ACADÉMICA

4.1.	COMPONENTE PEDAGÓGICO	
4.2	MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL	
4.3.	DISEÑO CURRICULAR	
4.4.	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS	
4.5.	PROCESOS Y ESTÁNDARES CURRICULARES NÚCLEOS TEMÁTICOS	
4.5.1.	Fundamentos Generales del Currículo	
4.5.2.	Fundamentos Legales	
4.5.3.	Fundamentos Filosóficos	
4.5.4.	Fundamentos Sociológicos	
4.5.5.	Fundamentos Antropológicos	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

4.5.6	Fundamentos Psicológicos	
4.6.	PLAN DE ESTUDIO	
4.6.1.	Plan de Estudio Institucional	
4.6.2.	Áreas Obligatorias y Fundamentales	
4.6.3.	La Educación Inclusiva en la Institución Educativa	

4.7.	ACTIVIDADES, PROYECTOS OBLIGATORIAS Y TRANSVERSALES.	
4.7.1.	Actividades	
4.7.2.	Proyectos Obligatorios y Transversales.	
4.8.	MALLA CURRICULAR	
4.9.	RECURSOS DIDÁCTICOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS	
4.10.	LA EVALUACIÓN y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE	

CAPITULO V: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5.1.	COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	
5.1.1.	Manual de Funciones	
5.1.2.	Manual de Procedimientos	
5.1.3.	Consejo Directivo	
5.1.4.	Consejo Académico	
5.2.	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	
5.2.1.	Compromisos Rectorales	
5.2.2.	Conformación del Gobierno Escolar	
5.2.3.	Rector (a)	
5.2.4.	Consejo Directivo	
5.2.5.	Consejo Académico	
5.2.6.	Instancias de Participación del Gobierno Escolar	
5.2.6.1.	Personero (a) Escolar	
5.2.6.1.1.	Funciones del Personero Escolar	
5.2.7.	Consejo de Estudiantes	
5.2.8.	Consejo de Padres de Familia	
5.2.9.	Comisiones de Evaluación y Promoción	
5.2.10.	Asociación de Padres de Familia	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

CAPITULO VI: GESTIÓN COMUNITARIA

6.1.	INFORME	
6.2.	PROYECCIÓN COMUNITARIA	
6.3.	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	
6.4.	PROCESOS DE INCLUSIÓN	

CAPITULO VII COMPONENTE LEGAL

7.1.	COMPONENTE LEGAL	
------	------------------	--



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa “Eduardo Fernández Botero” se encuentra ubicada en la Carrera 20 Girardot N° 20 - 68, en terrenos adjudicados por la Parroquia La Inmaculada” en el año de 1940.

En 1941 se creó el Colegio “La Sagrada Familia” para señoritas, orientada por la comunidad de las Hermanas Terciarias Capuchinas, sirviendo hasta CUARTO grado de Bachillerato. Institución que funcionó hasta 1961.

En 1.962 y hasta 1.965, pasó a ser “Normal de la Sagrada Familia”, con tres cursos de bachillerato.

En 1.969, por decreto N° 932 de diciembre 6, se fusiona la “Normal de la Sagrada Familia” con la “Normal Superior de Varones” y aparece el Instituto de Enseñanza Media –IDEM-, mismo que en 1.974 según decreto departamental N° 1017 de mayo 27, recibe el nombre de “Eduardo Fernández Botero”. En 1.984, por Acuerdo del Honorable Concejo Municipal la misma institución recibe el nombre de “IDEM AMALFI”.

La planta física del IDEM AMALFI, fue construida entre junio de 1.978 y enero de 1.980, ampliada y mejorada en el año 1.997 con la placa deportiva, dos aulas y cocina.

En 1.989, por resolución departamental se aprueba el Plan de Estudios y el plantel oficial pasa a llamarse LICEO AMALFI.

En el año 2.003 por Resolución Departamental N° 0849 del 7 de febrero se crea la Institución Educativa “Eduardo Fernández Botero”

En el año 2005 por resolución Departamental N° 0418 del 14 de enero, se fusionó con la Institución educativa “María Auxiliadora” conservando el nombre de Institución Educativa “Eduardo Fernández Botero”, en la cual autoriza para impartir Educación Formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica Ciclo primaria, Educación Básica Ciclo Secundaria y Educación Media Académica y Técnica especialidad Informática y Salud, Educación Formal de Adultos en los niveles de educación Básica Ciclo Primaria y Ciclo Secundaria y Educación Media Académica. Otorgar el Título de Bachiller Académico y Técnica especialidad Informática y Salud.

En el año 2008, por resolución Departamental N° 018975 del 16 de octubre, se hace reconocimiento oficial de estudios.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

En el año 2014, por Resolución Departamental de Reorganización N° S 130091 del 28 de octubre de 2014, la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, queda conformada por seis sedes educativas:

IE. Eduardo Fernández Botero.	Sede principal, área urbana
IE. María Auxiliadora.	Área Urbana
IER. Salazar.	Área Rural, Vereda Salazar
IER. Mondragón	Área Rural, Vereda Mondragón
IER. El Jardín.	Área Rural, Vereda El Jardín
CER. La Gardeña	Área Rural, Vereda La Gardeña

En el año 2015, la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, obtiene el reconocimiento como Mejor Institución Educativa Oficial 2015, en la Categoría de Mejoramiento de los Premios a la Calidad "Antioquia la más Educada".

**SITUACION LEGAL HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"**

AÑO	ACTO	FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APRUEBA
1.960	Resolución Nacional N° 5547	Octubre 15 de 1.960	COLEGIO SAGRADA FAMILIA. Plantel de carácter Privado.	Se APRUEBAN estudios de 1° a 5° año de Enseñanza Primaria para NIÑAS. Hasta nueva visita.
1.960	Resolución Nacional N° 5587	Octubre 17 de 1.960	COLEGIO SAGRADA FAMILIA. Plantel de carácter Privado.	Se APRUEBAN estudios de 1° y 3° Bachillerato. Educación Femenina
1.960	Resolución Departamental N° 66	Septiembre 26 de 1.960	COLEGIO SAGRADA FAMILIA. Plantel de carácter Privado.	APROBACION PROVISIONAL por el año 1.960. Estudios de 1° al 3° Bachillerato inclusive.
1.961	Resolución Nacional N° 5634	Noviembre 9 de 1.961	COLEGIO SAGRADA FAMILIA. Plantel propiedad de la Parroquia	SE APRUEBA Estudios del Curso 2° Bachillerato
1.963	Resolución Nacional	Octubre 10 de 1.963	COLEGIO SAGRADA FAMILIA.	Se RECONOCEN estudios hasta el año



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

	N° 3601		Propiedad: Hnas. Terciarias Capuchinas. Propiedad Religiosas Terciarias Capuchinas	1.963 cursos 1° y 2° Ciclo Básico Educación Media
1.966	Resolución Nacional N° 3503	Noviembre 29 de 1.966	COLEGIO SAGRADA FAMILIA.	Se RECONOCEN estudios de Educación Media: cursos 1° a 4°. Por el año 1.966
1.968	Resolución Nacional N° 3487	Octubre 25 de 1.968	LICEO DEPARTAMENTAL FEMENINO "LA SAGRADA FAMILIA"	SE APRUEBAN Estudios Ciclo básica Educación Media cursos 1° a 4°
1.969	Resolución Nacional N° 3898	Octubre 28 de 1.969	ESCUELA NORMAL DEPARTAMENTAL DE AMALFI	Se reconocen estudios en varias Normales del Departamento
1.969	Decreto Departamental N° 932	Diciembre 06 de 1.969	INSTITUTO DEPTAL DE ENSEÑANZA MEDIA. IDEM	FUSION Liceo Femenino y Normal de Varones
1.972	Resolución Nacional N° 0667	Febrero 28 de 1.972	INSTITUTO DEPTAL INTEGRADO –IDEM- DE AMALFI- ANTIOQUIA	APROBAR hasta nueva visita los estudios de 1° a 6° Bachillerato AUTORIZA para expedir el Diploma de Bachiller a estudiantes que aprueben SEXTO BACHILLERATO
1.989	Resolución Departamental N° 003934	Noviembre 22 de 1.989	IDEM "EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"	APROBAR por 1.989, 1.990, 1.991, 1.992, 1.993 y 1.994. Los estudios Ciclo Educación Básica Secundaria: Grados 6° a 9°, Orientación Académica y Nivel de Educación Media Vocacional 10° y 11 Modalidad Académica



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

				Otorgar Título: Bachiller Académico.
1.989	Resolución Departamental N° 004006	Noviembre 28 de 1.989	IDEM "EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"	SE APRUEBAN Estudios Ciclo Educación Básica Secundaria Orientación Académica así: Por 1.988: Grado Sexto Por 1.989, 1.990, 1.991,1.992: Grados <u>Sexto y Séptimo</u>
1.991	Resolución Departamental N° 0800	Marzo 22 de 1.991	IDEM AMALFI	Se AUTORIZA Funcionamiento de un grupo por grado de Básica Secundaria: Grado 9° Jornada Nocturna
1.992	Resolución Departamental N° 0847	Marzo 30 de 1.992	IDEM AMALFI	Se AUTORIZA funcionamiento grado DECIMO Media Vocacional NOCTURNO
1.992	Resolución Departamental N° 007377	Diciembre 18 de 1.992	En todos los Institutos Docentes de Educación Formal Pública y Privada del Departamento de Antioquia	Se establece Plan de Estudios para los niveles de educación Básica secundaria y Media Vocacional
1.993	Resolución Departamental N° 007588	Marzo 12 de 1.993	E.R.I. "Gabriela Mistral" sección IDEM Eduardo Fernández Botero" E.R.I "Leónidas Ospina" Sección IDEM "Eduardo Fernández Botero"	SE AUTORIZA funcionamiento del Grado SEXTO Nivel Básica Secundaria
1.993	Resolución Departamental	Julio 21 de 1.993	IDEM AMALFI	Se APRUEBAN Estudios:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

	N° 007940			<p>Por 1.992: Grado 10° Educación Media Vocacional, modalidad Académica.</p> <p>Por 1.993, 1.994, 1.995, 1.996 y 1.997: Grados 6° a 9° Ciclo Educación Básica Secundaria, Orientación Académica y grados 10° y 11 Nivel Educación Media Vocacional, orientación académica JORNADA NOCTURNA</p>
1.994	Resolución Departamental N° 008965	Junio 21 de 1.994	En todos los Institutos Docentes de Educación Formal Pública y Privada del Departamento de Antioquia	Se adiciona la Resolución Departamental N° 007377/92. Prorrogar la vigencia de última norma que amparó estudios, hasta tanto se reglamente Ley 115 de 1994
1.996	Circular Departamental N° 37	Agosto 06 de 1.996	Los IDEM se llamarán LICEOS	Organización Planta de Cargos Docentes
1.997	Resolución Departamental N° 001518	Noviembre 04 de 1.997	LICEO AMALFI	Se AUTORIZA para que ofrezca programas de educación Media Técnica en las especialidades de: Salud y Construcciones
1.997	Comunicado SENA N° 04918	Agosto 22 de 1.997	SEDUCA. Desarrollo Educativo	Tipo de certificación para estudiantes de Educación media



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

				Técnica Especialidad de Salud: "Agente de Salud Comunitaria y Secretariado Médico y Clínico"
1.999	Resolución SENA N° 0332	Febrero 26 de 1.999	LICEO AMALFI	AUTORIZA a formar alumnos en especialidades "Operación en cimientos y estructuras"
1.999	Resolución SENA N° 0334	Febrero 26 de 1.999	LICEO AMALFI	AUTORIZA a formar alumnos en especialidades "Agentes de salud Comunitario y Secretariado Médico Clínico"
1.999	Comunicado Departamental	Julio 16 de 1.999	LICEO AMALFI	AUTORIZACION PROVISIONAL para amparar grados y expedir título a los alumnos matriculados en el programa de Educación Formal de Adultos.
2.001	Resolución Departamental N° 5211	Julio 10 de 2.001	LICEO AMALFI. Sección Nocturna	Se ARTICULA un Centro Oficial de Adultos –COA- "José Antonio Galán" con un establecimiento educativo en Amalfi
2.003	Resolución Departamental N° 0808	Febrero 06 de 2.003	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"	Se concede RECONOCIMIENTO de carácter oficial a partir del año 2.002. AUTORIZAR por el año 2.003, para que se imparta Educación Formal en los Niveles



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

				de <u>Preescolar</u> , Nivel Educación <u>Básica Primaria</u> grados: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; Nivel de Educación <u>Básica Secundaria</u> , Grados: sexto, séptimo, octavo y Noveno y el Nivel de Educación <u>Media</u> , grados diez y once, y Educación Formal de Adultos.
2.003	Resolución Departamental N° 0849	Febrero 07 de 2003	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"	Se CREA Institución Educativa "EDUARDO FERNANDEZ BOTERO" CONCEDER RECONOCIMIENTO de carácter oficial a <u>partir del año 2.003</u> . AUTORIZAR <u>para el año 2.003</u> para que se imparta Educación Formal en Niveles de <u>Preescolar</u> , Nivel Educación <u>Básica Primaria</u> Grados: 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; Nivel de Educación <u>Básica Secundaria</u> grados: 6°, 7°, 8°, y 9° y el Nivel de Educación <u>Media Académica</u> Grados: 10 y 11, <u>Media Técnica especialidad Salud Comunitaria</u> grados 10



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

				y 11 y <u>Educación Formal de Adultos.</u>
2.004	Resolución Departamental N° 9216	Noviembre 16 de 2.004	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"	Se AUTORIZA Nivel Educación <u>Media Técnica Especialidad INFORMATICA</u> a partir del 2004. Legalizar estudio cursados durante el año 2.002 correspondientes al grado DECIMO y durante el año 2.003 grados 10 y 11 especialidad INFORMATICA Nivel Educación Media Técnica. Otorgar el Título de Bachiller Especialidad Informática
2.005	Resolución Departamental N° 00418	Enero 14 de 2.005	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"	FUSIONAR la Institución Educativa "Eduardo Fernández Botero" y la Institución Educativa "María Auxiliadora" RECONOCIMIENTO de carácter oficial a partir del año 2.005. AUTORIZAR para que se imparta educación Formal en los Niveles de Preescolar, de Educación Básica Ciclo primaria grados: 1°, 2°, 3°, 4° y 5°; de Educación Básica Secundaria grados: 6°, 7°, 8°, y 9° y el Nivel de



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

				<p>Educación Media Académica Grados: 10 y 11, Media Técnica especialidad SALUD E INFORMÁTICA y Educación Formal de Adultos Ciclo Primaria CLEI I y II, Ciclo Secundaria CLEI III y IV y Media Académica CLEI V y VI</p>
2.008	<p align="center">Resolución Departamental N° 14920</p>	<p align="center">Agosto 26 de 2.008</p>	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"</p>	<p>Conceder RECONOCIMIENTO de carácter Oficial a partir del año 2.002 a la I.E. EFB. AUTORIZAR a partir del año 2.003, para ofrecer Educación Formal en los Niveles de Preescolar (Grado Transición); Básica Ciclo Primaria y Secundaria grados 1° a 9°, Educación Media Académica, grados 10 y 11, y Educación Formal de Adultos. En los Niveles de Educación Básica, CLEI 1, 2, 3 y 4, Media Académica, CLEI 5 y 6.</p>
2.008	<p align="center">Resolución Departamental N° 018975</p>	<p align="center">Octubre 16 de 2.008</p>	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"</p>	<p>UNIFICAR bajo RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL la situación LEGAL. AUTORIZARLA para continuar impartiendo</p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

				educación Formal Regular en los Niveles de: Preescolar (Grado Transición); Básica Ciclo Primaria y Secundaria grados 1° a 9°, Nivel de Educación Media Académica, grados 10 y 11; Media Técnica Especialidades en SALUD e INFORMÁTICA, Grados 10 y 11; Educación Formal de Adultos, en los Niveles de Educación Básica, Ciclo Primaria (CLEI I y II); Ciclo Secundaria (CLEI III y IV), y Media Académica, (CLEI V y VI).
2014	Resolución Departamental N° S130091	28 de octubre de 2014	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"	Resolución de Reorganización Educativa, mediante la cual se fusiona la I.E. Eduardo Fernández Botero (Sede Principal), IE María Auxiliadora, IER Salazar, IER Mondragón, IER El Jardín y se anexa el CER La Gardeña para constituir la IE Eduardo Fernández Botero, bajo una sola administración y se le autoriza para continuar impartiendo educación Formal Regular en los



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

				Niveles de: Preescolar (Grado Transición); Básica Ciclo Primaria y Secundaria grados 1° a 9°, Nivel de Educación Media Académica, grados 10 y 11; Media Técnica Especialidades en SALUD e INFORMÁTICA, Grados 10 y 11; Educación Formal de Adultos, en los Niveles de Educación Básica, Ciclo Primaria (CLEI I y II); Ciclo Secundaria (CLEI III y IV), y Media Académica, (CLEI V y VI).
--	--	--	--	---



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

BIOGRAFÍA DOCTOR "EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"

Nació en Amalfi el 11 de diciembre de 1.905. Hijo de Martín y Josefa. Fue el tercero de nueve hermanos. Casado con ligia Arcila, con quien tuvo cuatro hijos: Darío, Eduardo, María Eugenia y Mauricio; el primero ingeniero y los otros médicos.

ESTUDIOS

- Primarios en la Escuela Urbana de Varones Amalfi.
- Secundarios en el Colegio San Ignacio de Medellín.
- Universitarios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia, en 1.929
- Especialización en la Universidad Libre de Bruselas.
- Especialización Jurídica en Derecho Penal Constitucional.

VIDA PÚBLICA

- Honorable Concejal de la ciudad de Medellín
- Diputado de la Honorable Asamblea de Antioquia en 1.933
- Representante de la Cámara en 1.953
- Senador y presidente del Senado de la República de Colombia en 1.945
- Alcalde de la ciudad de Medellín en 1.946
- Ministro de Colombia en Bélgica y Holanda
- Magistrado y presidente de la H. Corte Suprema de Justicia de 1.965 a 1.968
- Presidente en varias ocasiones del directorio liberal de Antioquia.

EDUCADOR Y DIRECTIVO UNIVERSITARIO

- Fundador de la Universidad de Medellín en febrero de 1.950
- Miembro del Consejo Directivo y Académico de la Universidad de Medellín, en varios periodos
- Rector por 9 años de la Universidad de Medellín: 1.955 a 1.962 y 1.972 a 1.974
- Presidente de la Junta Directiva de la Universidad de Medellín de 1.965 a 1.970
- Co-fundador de la asociación colombiana de universidades, ASCUN en 1.968.
- Rector fundador del Instituto Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid" en 1.964.
- Miembro del comité administrativo de ASCUN
- Representante de las universidades en la junta directiva del ICFES.

DISTINCIONES:

- Miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia del Colegio de Abogados de Medellín y de prestigiosas instituciones científicas extranjeras.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- La Universidad de Medellín le impuso el Escudo de Oro al cumplir 15 años de servicios docentes y Medalla del merito universitario en la categoría de "Servicio Eminente".
- El Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" en su X aniversario de fundación, lo honró con la más alta distinción por la obra realizada durante su rectorado.
- El auditorio de la Universidad de Medellín y Politécnico "Jaime Isaza Cadavid", llevan su nombre.

Como constitucionalista dejó varios tratados y generaciones de discípulos en las universidades de Medellín y Pontificia Bolivariana.

Dejo muchos escritos que la Universidad de Medellín publicó después de su muerte.

Este ilustre amalfitano murió súbitamente en el ejercicio de su cargo como rector de la Universidad de Medellín el 25 de mayo de 1.974

Por sus brillantes estudios, desempeño y actividades humanas, políticas, administrativas, humanísticas y culturales; nuestra Institución Educativa lleva su nombre: **"EDUARDO FERNANDEZ BOTERO"**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

CAPITULO I: COMPONENTE CONCEPTUAL

1.1. INTRODUCCIÓN

La Ley general de Educación, con el fin de democratizar la educación en Colombia, da mayor participación en el diseño y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), llamando a toda la comunidad educativa a participar en la elaboración del mismo. El PEI debe resultar de un trabajo coordinado y aprobado por directivos, docentes, padres de familia, comunidad estudiantil, ex alumnos, personal administrativo y otros sectores que hagan parte del sector productivo y el desarrollo de la región, los cuales a través de sus voceros conformarán un equipo representativo de toda la Institución.

En el PEI se considera inmerso el factor humano que consolide la misión, la visión y la filosofía de la Institución para determinar así el perfil del estudiante y por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa son responsables del cumplimiento y revisión permanente de este proyecto, de tal manera que se ajuste no solo a los cambios sociales y tecnológicos sino también a las necesidades del estudiante de cada época.

Es preciso tener en cuenta que ha de ser este un proyecto integral adaptado a la legislación que protege los derechos de los niños, niñas y adolescentes que conformen la comunidad estudiantil y también a la legislación que determina los deberes y obligaciones de los adultos responsables que orientan su proceso educativo.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La riqueza más grande de una Institución Educativa es el conjunto de sus estudiantes, padres de familia, educadores y demás empleados, por lo tanto, "Todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa un Proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la Ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio" Artículo 14, Decreto 1860 de 1994. Además, a imagen de los hombres, las instituciones están hechas de memoria y deseo: su vida es lo que recuerdan, más lo que desean. Entre la memoria y el deseo nace la cultura. Por otra parte, la cultura de una Institución está conformada por su sistema de valores, que adquieren su sentido y significado a causa del fundamento institucional y en razón de sus finalidades.

El Proyecto Educativo Institucional como lo estipula la Ley General de Educación, es un medio eficaz para mejorar la planeación y los diferentes procesos que se dan dentro y fuera de la Institución Educativa y que propenden al mejoramiento de la Institución en un contexto determinado, orienta y determina toda la acción de la Comunidad Educativa, porque todas las



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

propuesta educativas actuales y las leyes de educación que regulan su ejercicio subrayan la necesidad e importancia de la formación integral.

El PEI se constituye en un Proceso de Reflexión y construcción permanente, Identifica la institución y permite la participación de la comunidad educativa.

Ante la necesidad de concebir, integrar y sistematizar nuestras acciones en el contexto del Proyecto Educativo Institucional que se convierta en una herramienta de gestión que posibilite procesos articulados, consistentes y dinámicos entre todos los actores de la Comunidad educativas y acorde a las demandas actuales que plantea la educación Colombiana, es necesario establecer en las Instituciones educativas el ambiente propicio y las condiciones básicas para que el conocimiento sea producido, asumido y trabajado en la creación y transferencia de ciencia y tecnología al servicio del desarrollo del país y mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos.

Nuestro aporte va más allá: Ciencia, Trabajo y Virtud; hacen que nuestro Proyecto Educativo integre todos los aspectos del ser humano, dando con ello respuesta a las expectativas de padres de familia y estudiantes, que confían en nuestra filosofía y modelo específico para la prestación del servicio educativo.

Ciencia, Trabajo y Virtud, es la trilogía que orienta nuestro quehacer educativo. Asumir esta exigencia y reto implica hacer un PEI que permita: - formar personas cuyo ser este en coherencia con su obrar como seres humanos y como ciudadanos que actúen con responsabilidad y justicia en busca de calidad de vida para todos, con equidad y respeto a los demás y a sí mismos y que valoren tanto lo académico, como lo personal y lo social, que fomenten un cambio de relación entre todos los actores del proceso educativo y con el mundo natural y la reconceptualización de la cultura escolar en todas sus dimensiones”.

1.3. PROPÓSITOS

Gestión Directiva

Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio.

Gestión Académica

Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto pedagógico transversal a las áreas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la filosofía de la Institución Educativa para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de los estudiantes en la educación superior y/o en el mundo laboral.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Gestión de Comunidad y Convivencia

Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la institución., bajo normas y pautas de convivencia que favorezca la integración de sus distintos actores.

Gestión Administrativa/Financiera

Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

CAPITULO II: ASPECTO CONTEXTUAL

2.1. PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, se encuentra ubicada en el Continente de América del Sur, Republica de Colombia, Departamento de Antioquia, Municipio de Amalfi.

Fundación e Historia: El municipio de Amalfi fue fundado en abril del año 1838, por el párroco Juan José Rojas, un sacerdote oriundo del municipio de Copacabana, Antioquia que con la ayuda del alcalde, Casiano Botero y Antonio Aguilar, don Juan Nepomuceno, José Domingo, Nazario Echavarría, Vicente Mejía, José Santamaría, Alberto Escobar, entre otros, solicitaron al gobernador provincial de aquel entonces, permiso para trasladar el poblado más hacia el sur del valle y construir la primera capilla entre los ríos Porce y Riachón, donde desembocaba la quebrada Santa Bárbara, en tierras donadas por Pedro Sáenz.

Según los textos históricos, el 25 de septiembre de 1838 el Presidente José Ignacio de Márquez, señaló la jurisdicción territorial del nuevo poblado, llamándolo "Pueblo Nuevo". En 1840 fue distrito civil y se le otorgó la jurisdicción de San Martín de Cancán. El 13 de mayo de 1843 Juan de la Cruz Gómez Plata, en aquel entonces obispo de Santa Fe de Antioquia, erigió la parroquia de Pueblo Nuevo, ahora Amalfi (Valle de las Aguas), nombrada así solo a partir de 1847, como atestiguan algunos documentos de la época. En 1843 Amalfi fue decretado como municipio.

Al municipio se le identifica con el Tigre de Amalfi, nacido de un evento histórico de 1949 cuando algunos habitantes cazaron a un tigre de bengala que estaba libre por la región. Como es también hábitat natural del jaguar, el evento adquirió resonancia popular. Los habitantes de esta región reciben el epíteto de *tigres de Amalfi*.

El municipio de Amalfi es uno de los más planos y mejor trazados del departamento, el "ajedrez antioqueño" ha sido admirado por la perfección geométrica de sus calles bien trazadas por el ingeniero, Carlos Segismundo de Greiff.

Ubicación, Extensión y Límites: Amalfi es un municipio andino de Colombia, ubicado en la parte más septentrional de la Cordillera Central y en la subregión Nordeste del departamento de Antioquia. Limita por el norte con los municipios de Anorí y Segovia, por el este con los



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

municipios de Segovia, Remedios y Vegachí, por el sur con los municipios de Vegachí, Yalí, Yolombó y Gómez Plata, y por el oeste con los municipios de Guadalupe y Anorí.

Con una extensión de 147 kilómetros cuadrados, es uno de los municipios más grandes del departamento con una población de 22,088 habitantes. La cabecera municipal, se localiza en el Valle de La Víbora y sobre una región montañosa y rica en minería y reservas hídricas que han atraído desde la segunda mitad del siglo XIX a colonos de otras regiones de Antioquia, especialmente de Copacabana, Rionegro, La Ceja, Santa Fe de Antioquia, Yarumal y Santa Rosa de Osos, así como de numerosos extranjeros especialmente de España, Siria, Líbano, Marruecos, China, Alemania, Suecia, Finlandia y los países de África Occidental como Nigeria. La afluencia permanente de colonos entre los siglos XIX y XX especialmente, en búsqueda de la minería, absorbió a la población indígena local de la cual se han encontrado vestigios de hace 9 mil años y cuyas culturas principales correspondían a los Yamesíes, Guamocoes y Tahamíes. La desaparición de sus lenguas, que sobrevive en expresiones locales y nombres de lugares, y su interacción con las razas europeas y africanas, hizo que dichos grupos desaparecieran de la región con sus identidades propias, pero sobreviven en sus descendientes mestizos.

Geografía: Amalfi comprende un territorio de la Montaña Antioqueña bastante quebrado con la presencia de varios valles, planicies y cañones en diferentes pisos térmicos. Este territorio quebrado de montaña se extiende por 1.210 km². La cabecera municipal se encuentra a 147 km al noroeste de Medellín. Es una región de grandes riquezas naturales y ricas reservas forestales y de fauna. La montaña amalfitana está limitada al occidente por el Cañón del Río Porce

División Administrativa: Amalfi tiene la cabecera municipal o ciudad de Amalfi, el corregimiento de Portachuelo y 60 veredas. La distribución del municipio de Amalfi, por núcleos zonales es la siguiente:

Núcleo zonal Adjunta Cabecera: Está conformado por catorce veredas: Los Mangos Calenturas, La Cristalina, María Teresa, San Agustín, El Guaico, Caracolí, La Quebra El Táparo, La Guayana, Guayabito,

Núcleo zonal El Jardín: Está conformado por nueve veredas: La Vetilla, Tinitá, El Cañal, Quebradona, Cruces, El Jardín, Mondragón, Romazón y Pintolimón.

Núcleo zonal Montebello: Está conformado por ocho veredas: El Dorado, La Clara, Pocoró El Puente, Vereda Monos, Montebello, La Pradera, El Silencio y La María.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Núcleo zonal Boquerón: Está conformado por nueve veredas: Boquerón, El Río, san Julián, La Gómez, El Manzanillo, Risaralda y Támara.

Núcleo zonal Las Ánima: Está conformado por siete veredas: Salazar, Cestillal, La Gardenia, San Antonio, La Sonadora, San Joaquín, Las Ánimas y La Gurría.

Núcleo zonal Tinitacita: Está conformado por cuatro veredas: Los Toros, Naranjal, Tinitacita y La Manguita.

Núcleo zonal Portachuelo: Está conformado por las veredas Guamocó, La Aldea, Naranjitos y el Corregimiento de Portachuelo.

Núcleo zonal Arenas Blancas: Está conformado por ocho veredas: Arenas Blancas, La Picardía, El Tigrillo, El Castillo, La Areiza, Pavas, San Miguel y El Crucero-Mata.

Hidrografía: Los ríos que bañan el territorio de Amalfi son los siguientes: El Porce, Riachón, Poceró, Monos, El Mata, La Víbora, La Cruz, La Virgen, Tequendama, La Cancana, La Clara, San Agustín, La Pasionaria, El Lagarto, Tinitá, Tinitacita, Quebradona, Caracolí, Las Ánimas, La Gómez, Arenas Blancas, Guayabito.

Clima: El clima es tropical de montaña con pisos térmicos que van desde los mil metros de altura sobre el nivel del mar a los dos mil. La cabecera municipal se ubica sobre el Valle del Riachón con una altura de 1.550 msnm y una temperatura promedio entre 14 °C y 22 °C.

Actividad Económica: La economía de Amalfi, como la de la mayoría de los municipios del nordeste, está basada en la agricultura y en la producción de panela a partir de caña de azúcar. La producción cafetera, aunque es incipiente, ayuda a la economía local. La ganadería y la explotación forestal son otros renglones importantes generadores de divisas; otro de sus desarrollos económicos es la explotación minera del oro

En artesanías son muy famosos sus carrieles, que han constituido un ícono de la población.

Vías de comunicación:

Aéreas: Se cuenta con vuelos comerciales con llegada al Aeropuerto de Amalfi ubicado en el Valle del Riachón.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Terrestres:

- Medellín, Copacabana, Girardota, Barbosa, Porce, Amalfi. (Terminal del Norte, Coonorte)
- Anorí - los Mangos - Amalfi.
- Vegachí - Portachuelo - Amalfi.
- Remedios - Santa Isabel - San Miguel - Amalfi.
- Medellín - Copacabana - Girardota - Barbosa - Porce - Gómez Plata - Carolina del Príncipe - El Salto - Puente Acacias - Los Mangos - Amalfi.

Turismo, Deportes y Cultura: El municipio tiene cerca de 22.000 habitantes, los cuales disfrutan de diversidad de parques naturales, reservas forestales, de fauna, del Valle del aeropuerto y de quebradas con petroglifos indígenas y la Fuente de San Ignacio, fuente de vida, donde se ve brotar el agua de las entrañas de la tierra para luego servir de acueducto. También, cuenta con dos embalses Porce II y Porce III y lo bañan los ríos: El Porce, Riachón, Pocoró, Monos y El Mata, y las quebradas: La Víbora, La Cruz, La Virgen, Tequendama, La Cancana, La Clara, San Agustín, El Lagarto, Tinitacita, Quebradota, Caracolí, Las Ánimas, La Gómez, Catatumbo, Arenas Blancas, La Montañita y Guayabito.

En esta misma línea cuenta con cuatro Altos Tutelares, desde los que se puede apreciar la belleza del municipio. Estos son: Alto del Cristo o de las Cruces, también el Alto de la Virgen o de la Línea y el muy mencionado Alto de Maruchita y el Alto del río.

Amalfi es reconocido por ser “La tierra del tigre”, debido a la historia del “Tigre de Amalfi” y el uso tradicional y cultural de la bicicleta como medio de transporte sostenible. También, se considera actualmente la capital deportiva del Nordeste y Magdalena Medio Antioqueño, su liderazgo en deportes como el down hill, bicicros, atletismo, voleibol y fútbol, le han permitido obtener varios títulos a nivel departamental, nacional e internacional.

Las Escuelas de formación deportiva, los programas de recreación y actividad física permiten incluir la población desde la gestación hasta la edad adulta mayor, con presencia en los barrios y veredas del municipio, estas apuestas por la transformación social y la promoción de los hábitos y estilos de vida saludable los han llevado a ser reconocidos en el departamento.

Gastronomía y fiestas: Al hablar de la gastronomía, se puede remitir a la comida típica antioqueña, tal y como el mondongo o frijoles acompañados de agua de panela y la bandeja paisa. Las frutas también encuentran cabida y tienen su propio reinado dentro de la vida de los amalfitanos, entre ellas se distinguen el mango, la piña y la papaya.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

En Amalfi existen una gran cantidad de celebraciones, como la fiesta de los Reyes Magos que se da en el primer festivo de enero; la fiesta de la Virgen del Carmen en julio 16; la fiesta de la Paz y el Progreso en el puente de la raza de octubre; la fiesta de la Inmaculada Concepción del 07 al 08 de diciembre; el festival del Río y Cooperativismo, las Fiestas de la Familia Campesina en julio y las Fiestas de la Paz y de la Caña en el Corregimiento de portachuelo, igualmente en el mes de julio.

Educación: Amalfi, cuenta con 56 Sedes Educativas Rurales, La Institución Educativa Rural Portachuelo y Tres Instituciones Educativas Urbanas: Presbítero Gerardo Montoya Montoya, Pueblo Nuevo y Eduardo Fernández Botero, además, cuenta con dos centros para la atención de la niñez el Centro de Desarrollo Infantil Santa Madre Laura y el Hogar Infantil el Tigrillo y se tiene sede de la Universidad de Antioquia, para la oferta de programas de educación superior.

2.1.1. Identificación de la Institución Educativa

Nombre: Institución Educativa Eduardo Fernández Botero

Naturaleza: Oficial **Carácter:** Mixto **Calendario:** A

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Código ICFES Jornada Diurna: 204008

Código ICFES Jornada Nocturna: 059253

Jornadas: Completa - Diurna: Mañana – Diurna: Tarde – Jornada Nocturna

Niveles de enseñanza: Preescolar – Básica Primaria – Básica Secundaria – Media Académica y Media Técnica.

Sedes Educativas: Seis

IE. Eduardo Fernández Botero. Sede principal, área urbana

IE. María Auxiliadora. Área Urbana

IER. Salazar. Área Rural, Vereda Salazar

IER. Mondragón Área Rural, Vereda Mondragón

IER. El Jardín. Área Rural, Vereda El Jardín

CER. La Gardeña Área Rural, Vereda La Gardeña

Modelos Educativos: Educación Tradicional – Escuela Nueva – Postprimaria – Educación de Adultos.

2.1.2. Domicilio Principal

País: Colombia

Departamento: Antioquia

Municipio: Amalfi



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Zona: Urbana

Dirección: Carrera 20 Girardot # 20 - 68

Teléfono: 830 03 55

E-mail: info@ieeduardofernandezb.edu.co

Página web: <https://ieeduardofernandezb.edu.co/>

Facebook: <https://www.facebook.com/IE-Eduardo-Fernandez-Botero-218075681950997/>

Instagram: <https://www.instagram.com/ieefb/>

Youtube: [https://www.youtube.com/channel/IE.Eduardo Fernández Botero](https://www.youtube.com/channel/IE.Eduardo-Fernández-Botero)

2.1.3. Naturaleza Jurídica

Decreto de creación: En 1.969, por decreto N° 932 de diciembre 6, se fusiona la “Normal de la Sagrada Familia” con la “Normal Superior de Varones” y aparece el Instituto de Enseñanza Media –IDEM-, mismo que en 1.974 según decreto departamental N° 1017 de mayo 27, recibe el nombre de “Eduardo Fernández Botero”.

Resolución de Aprobación: Resolución Departamental N° 0808 del 06 de febrero de 2.003

2.1.4. Representación Legal

Gustavo Albeiro Marulanda Lenis, Especialista en Informática y Telemática, Especialista en Administración de la Informática Educativa, Especialista en Docencia Universitaria, Licenciado en Educación Tecnología, Tecnólogo en Minería, Técnico en Electrónica, Mantenimiento y Reparación de Computadores. Vinculado a la docencia oficialmente desde el año 1994, con desempeño como docente hasta el año 2006, en las áreas de matemáticas, física, química y en las especialidades de educación media: construcción e informática. Además con desempeño como coordinador entre los años 2006 a 2010, desde el año 2010 ejerce cargo de directivo docente: Rector. Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

2.2. MARCO LEGAL

El servicio educativo es regulado a nivel nacional por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) a través de documentos legales que se citan a continuación:

- Ley 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley General de Educación ley 115 de Febrero 8 de 1994. MEN.
- Ley 715 de Diciembre 21 de 2001. Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 257 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. MEN.
- Ley 789 de 2002. Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 679 de agosto 3 de 2002 Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
- Ley 797 de 2003. Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
- Ley 1013 de 23 de Enero de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley No. 1029 de 12 de Junio de 2006. Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994
- Ley 1098 noviembre 8 de 2006. Por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento.
- Ley 1010 de Enero 23 del 2006; por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
- Decreto 1843 de 1991. Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII, XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, reglamenta la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. MEN.
- Decreto 1743 agosto 3 de 1994. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto 356 de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Decreto 0804 mayo 18 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos.
- Decreto 2082 de Noviembre 18 de 1996. Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales. MEN.
- Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997. Normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. MEN.
- **Decreto 3011 de 1997**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3075 de 23 de diciembre de 1997 Aplicable a cafeterías
- Decreto 1122 de 1998. Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 174 de 2001. Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Decreto 1850 de Agosto 13 de 2002. Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes. MEN.
- Decreto 3020 de 2002. Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1286 abril 27 de 2005. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
- Decreto 4500 diciembre 19 de 2006. Por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.
- Decreto 1373 de 2007. Receso estudiantil en la semana anterior a la conmemoración del descubrimiento de América.
- Decreto 1290 de Abril 16 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 366 febrero 9 de 2009. Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- Resolución 7550 de 1994. Por la cual se regulan las actuaciones del sistema educativo nacional en la prevención de emergencias y desastres.
- Resolución 2343 de Junio 5 de 1996. Diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal. MEN.
- Resolución 4210 de Septiembre 12 de 1996. Reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio. MEN.
- Resolución 4434 de agosto 8 de 2006. Por la cual se establecen las condiciones y mecanismos para la validación de los modelos de gestión de calidad de los establecimientos de educación preescolar, básica y media.
- Circulares de Secretarías de Educación y Cultura, N° 36 28/04/03. (aplica sólo para Antioquia)
- Código Nacional del Tránsito, Artículo 56 (para formación vial).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. “ Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en Colombia”
- Lineamientos curriculares.
- Estándares.
- Reglamento interno de trabajo y su anexo
- Reglamento interno de docentes

2.3. MARCO TEÓRICO

- **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL**

El P.E.I. Es un proceso permanente de desarrollo humano e institucional, asumido como una investigación y construcción colectiva del ser y del que hacer de la comunidad educativa.

El P.E.I. busca promover una nueva organización escolar, crear ambientes propicios para aprender significativamente, transformar las relaciones y conformar la comunidad; integrar todos los procesos institucionales, fortalecer una cultura del conocimiento y la convivencia, dar identidad y sentido a la institución educativa, dinamizar la planeación y coordinar las acciones escolares con el P.E.I.

- **COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad educativa está conformada por los estudiantes o educandos, los padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos, docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participan en el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I. y en la buena marcha del establecimiento educativo (Art. 6, ley 115)

- **EDUCACIÓN PREESCOLAR**

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológicos, cognoscitivos, Psicomotriz, Socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Comprende como mínimo un grado obligatorio para niños de cinco años.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- **EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIA-SECUNDARIA)**

Según la constitución política de Colombia, artículo 356, es la educación primaria y secundaria que comprende nueve grados y se estructura en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

- **EDUCACIÓN MEDIA (GRADO 10 Y 11)**

Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115. Art. 27).

- **EDUCACIÓN DE ADULTOS**

La educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

La educación de adultos, ya sea formal, no formal o informal hace parte del servicio público educativo, y se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial los Decretos 1860 de 1994, 114 de 1996, Decreto 3011 de 1997 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

- **CURRÍCULO**

Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el P.E.I. con miras a elevar la calidad de vida de la comunidad en general para lograr la transformación personal y social.

- **TEMAS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Son los aspectos del currículo sobre los cuales es urgente y prioritario construir conocimientos y valores desde el nivel de educación preescolar, en razón de que el momento histórico que viven el país y el mundo, así lo exige.

Debe aparecer en las diferentes áreas con la profundidad y la amplitud necesarias, y tratarlos a través de proyectos pedagógicos ó de acciones espontáneas cotidianas de reflexión que contribuyan a la formación integral de los educandos.

- **ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES**

Constituyen el conjunto de conocimientos, valores, habilidades y destrezas, estrategias cognoscitivas y actitudes que, según la ley general de educación, no puede faltar en la formación integral de la persona.

- **ÁREAS OPTATIVAS**

Conjunto de conocimientos y valores que, de acuerdo con la filosofía del P.E.I. y la fundamentación conceptual del currículo, interesan específicamente a ciertas personas, dadas sus inclinaciones vocacionales y sus necesidades sociales. Deben articularse con las demás áreas en igualdad de condiciones.

- **PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL**

Es un trabajo de interacción mutua de toda la comunidad educativa, que responde a las necesidades, la filosofía, los procesos y la metodología de la institución, según el enfoque administrativo que los directivos hayan asumido para su ejecución y el tipo de institución a la cual pertenecen.

- **PLAN DE ESTUDIOS**

Es una guía general de contenidos, tiempos y secuencias, para generar conocimientos y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender. El plan de estudios da respuesta en cuanto al qué, al cómo, al quién, al por qué, al para qué, y al cuándo del que hacer educativo, así como a cuándo y cómo evaluar.

- **PROYECTOS PEDAGÓGICOS**

Son actividades dentro del plan de estudios, que de manera planificada ejercitan al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del educando.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Se desarrollan en forma interdisciplinaria, personalizada y por grupos, haciendo el aprendizaje dinámico, creativo y útil para la vida.

- **INDICADORES DE LOGROS**

Son indicios, señales, rasgos o conjuntos de rasgos, datos e informaciones perceptibles, que al ser confrontados con lo esperado e interpretados de acuerdo con una fundamentación teórica, pueden considerarse como evidencias significativas de la evolución, estado y nivel que en un momento determinado, presenta el desarrollo humano, al cual deben contribuir todas las áreas de formación.

- **EVALUACIÓN**

La evaluación es una actividad útil, gratificante y provechosa que permite detectar oportunamente logros, dificultades, fortalezas, debilidades, necesidades, posibilidades que conducen a la toma de decisiones adecuadas y oportunas.

Es un proceso crítico referido a acciones pasadas con la finalidad de constatar en términos de aprobación o desaprobación, los progresos alcanzados en el plan propuesto, y hacer en consecuencia, las modificaciones necesarias respecto de las actividades futuras.

- **EDUCACIÓN**

La educación es un proceso permanente de carácter social y personal que procura desarrollar las potencialidades de cada individuo y dinamizar la vida en comunidad y el crecimiento como grupo aprovechando y respetando honestamente las diferencias individuales. La sociedad entera educa o deseduca con su comportamiento, con su ejemplo y con el testimonio de su vida. La educación escolar es sólo una parte de la educación que forma a las personas y a los grupos.

- **CULTURA**

La cultura es la forma de percibir el mundo, de percibir el hombre y su destino, de trabajar, de divertirse, de expresarse mediante las artes. Es el marco de referencia para la interpretación de la vida y del universo; es la presentación propia del pasado y del proyecto de futuro. Es la manera original de comunicar, celebrar y crear, transmitidos de generación en generación.

La cultura es el signo distintivo de una sociedad, de un grupo social, de una comunidad humana.

- **AUTONOMÍA ESCOLAR**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

La autonomía escolar es un medio para lograr mejores aprendizajes en los alumnos. Es la apertura, la creación y la responsabilidad sobre la opción elegida, sobre la relación de relacionarnos con los demás y con nosotros mismos. Es la capacidad de autogobernarse, de darse las normas requeridas para la convivencia, de auto-exigirse y apoyarse mutuamente para el logro de metas de beneficio común, tomar decisiones y auto-controlarse.

Es la libertad para organizar las áreas fundamentales del conocimiento en cada nivel, introducir áreas optativas adaptándolas a las necesidades y características de cada región; adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas.

- **GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares.

- **MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Manual de Convivencia no es, en ningún momento, el tradicional “reglamento”, sino un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica.

- **VISIÓN**

Es el horizonte hacia el cual se dirigen todas las acciones de la institución educativa y debe estar enmarcada en los retos propuestos por la constitución nacional de 1991: “construir un nuevo país formando un nuevo ciudadano.

- **MISIÓN**

Es la que define, dentro del marco de la ley general de educación y las exigencias de la realidad, los principios, fundamentos y fines de la institución, dando líneas de acción que cohesionan el ser y el hacer de la comunidad educativa.

- **DIAGNÓSTICO**

Etimológicamente significa, día: “a través de” y gnosis: “conocer”.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Un diagnóstico es el conocimiento de una realidad manifestada a través de una serie de factores o comportamientos que señalan su estado actual. Es un proceso investigativo que indaga acerca de la realidad académica y administrativa del plantel, y de las necesidades de la comunidad educativa.

- **CALENDARIO ACADÉMICO**

Es la disposición y adopción en los establecimientos educativos estatales y privados, de una sola jornada diurna, en horario determinado, de acuerdo con las condiciones locales y regionales, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 115 de 1994

- **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Un establecimiento educativo es toda institución de carácter estatal, privada o de carácter solidario, organizada con el fin de prestar el servicio público en los términos fijados por la ley.

La planta física está constituida por los bienes inmuebles y el equipamiento escolar.

- **EDUCADOR (A)**

Es el orientador en los establecimientos educativos de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

- **ALUMNO (A) - EDUCANDO**

Es el niño (a) ó joven (cita) centro del proceso educativo, que participa activamente en su propia formación integral.

- **MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES:**

Los modelos educativos flexibles, son propuestas de educación formal que permiten atender a poblaciones diversas o en condiciones de vulnerabilidad, que presentan dificultades para participar en la oferta educativa tradicional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

CAPITULO III: GESTIÓN DIRECTIVA

3.1. ASPECTO TELEOLÓGICO

3.1.1. Principios Institucionales

En la Institución Educativa “Eduardo Fernández Botero” se propende por la formación de personas íntegras, con principios sólidos fundamentados en:

- Autonomía, capacidad de tomar sus propias determinaciones y saber solucionar sus problemas y conflictos
- Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y conscientes de sus derechos
- El grado de autoestima
- El respeto a las diferencias individuales étnicas, culturales, sociales, ideológicas y religiosas
- Predominio en lo moral, ético, humano, cívico-patriótico sobre lo material
- La empatía, congruencias y sentido de pertenencia
- Optimismo, perseverancia y disciplina frente a sus actividades y propósito
- Espíritu crítico y constructivo, que sepa respetar las ideas ajenas aunque no las comparta
- Creatividad y deseos de aprendizaje científico-técnico con predisposición a la investigación y al cambio
- Liderazgo en todas las actividades del entorno social
- Convivencia social, libertad, paz y progreso en la comunidad
- Autocontrol: dominio de sí mismo frente a cualquier eventualidad
- Conocimiento suficiente frente a la globalización
- Interés por la preservación y protección del medio ambiente
- Respeto por la vida en todas sus manifestaciones
- Utilización óptima de los recursos naturales que conduzcan a un desarrollo sostenible
- Aprovechamiento del tiempo libre
- Heterogeneidad frente a la homogeneidad. Aceptación de las diferencias en una sociedad plural y democrática.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Lo anterior está sustentado con los principios fundamentales de nuestra metodología Constructivista, es un modelo que mantiene que una persona, tanto en los aspectos cognitivos, sociales y afectivos del comportamiento, no es un mero producto del ambiente ni un simple resultado de sus disposiciones internas, sino una construcción propia que se va produciendo día a día como resultado de la interacción de estos dos factores. En consecuencia, según la posición constructivista, el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano, esta construcción se realiza con los esquemas que la persona ya posee (conocimientos previos), o sea con lo que ya construyó en su relación con el medio que lo rodea.

3.1.2. Filosofía

La Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, brinda educación integral de Preescolar hasta Undécimo grado y su filosofía está basada en el lema: “El trabajo dignifica, la Ciencia y la Virtud perfeccionan”, cultivando el conocimiento y los valores para formar hombres críticos, responsables, solidarios, alegres, espontáneos, respetuosos de sí mismo y de los demás, suficientes para decidir y dar soluciones a los problemas de la cotidianidad y prepararlos para el servicio a la sociedad, su ingreso a la educación superior o al mundo laboral.

3.1.3. Misión

La Institución Educativa “Eduardo Fernández Botero” propende por una formación integral de los educandos mediante procesos dinámicos, creativos, investigativos, científicos, tecnológicos, culturales y éticos. Para que sean, autogestores del progreso, capaces de convivir, respetando los derechos, continuar su preparación o vincularse al mundo laboral en forma competente y enfrentar los cambios que plantea el entorno, a fin de desarrollar como persona su proyecto de vida, en beneficio de la sociedad. Cumple con la función de formar mediante políticas, procesos, metodologías y estrategias educativas en las diferentes dimensiones del ser humano de acuerdo a la normatividad establecida.

3.1.4. Visión

La Institución Educativa “Eduardo Fernández Botero” del Municipio de Amalfi, será reconocida como una empresa educativa competente, adaptada a los cambios políticos, económicos, culturales, sociales, científicos, técnicos y tecnológicos, con personal idóneo capaz de enfrentar los cambios



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

propuestos por los nuevos paradigmas y la globalización; formando personas integrales, con principios, valores sólidos y criterios de eficiencia, para su desempeño en los diferentes campos del saber y en la transformación de la sociedad.

3.1.5. Objetivos Generales

Estos parten de cada uno de los procesos que se han definido en la Institución. Aparecen en su orden:

Gestión Directiva

Garantizar la organización y planeación educativa, a través de la evaluación de los procesos, la verificación de los requisitos, la comunicación continua con la comunidad educativa y la implementación de planes de mejoramiento y/o correcciones, para el logro de las bases estratégicas asegurando así la calidad en la prestación del servicio.

Gestión Académica

Gestionar el proceso educativo orientado a la formación de estudiantes, con un proyecto pedagógico transversal a las áreas del conocimiento y a los proyectos de formación, acordes con la filosofía de la Institución Educativa para asegurar la prestación del servicio educativo, el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución y posteriormente la inserción de los estudiantes en la educación superior y/o en el mundo laboral.

Gestión de Comunidad y Convivencia

Garantizar un personal idóneo y comprometido que responda a las expectativas de estudiantes, padres de familia y entorno para asegurar la calidad en el servicio educativo ofrecido por la institución., bajo normas y pautas de convivencia que favorezca la integración de sus distintos actores.

Gestión Administrativa/Financiera

Gestionar y administrar los recursos para que los procesos de prestación del servicio educativo puedan operar eficientemente.

3.1.6. Objetivos Específicos

Gestión Directiva



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Consolidar un horizonte institucional que señale los principios y fundamentos propios de la educación personalizada y liberadora, para fortalecer en la persona convicciones, actitudes y valores, de manera que se sitúe en la sociedad con sentido crítico y compromiso cristiano.
- Fortalecer la identidad como Institución Educativa, a través de la construcción y la convivencia que sea el centro de la acción educativa, anime, oriente y permita vivir la fe en el seguimiento de Jesús, como sus discípulos y misioneros.

Gestión Académica

- Contribuir a la transformación de la realidad histórica mediante la incorporación de proyectos pedagógicos alternativos, dinámicos e integradores, con una visión humanista, científica y técnica, procesos formativos sólidos basados en valores y competencias, que capacite a los miembros de la comunidad educativa para transformar su entorno.

Gestión de Comunidad y convivencia

- Contribuir a la formación de la comunidad educativa, como sujeto espiritual, ético, social y político, con vocación de servicio y proyección, basado en actitudes de escucha, respeto, y valoración de las diferencias, favoreciendo con ello la integración y la sana convivencia.

Gestión Financiera

- Generar una nueva cultura de gestión institucional, que promueva la democracia interna, la eficacia organizativa, la economía, la racionalización de los recursos y la autonomía de la institución educativa, frente a intereses y presiones que impidan su óptimo funcionamiento y cumplimiento de su misión educativa.

3.2. EMBLEMAS INSTITUCIONALES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

3.2.1. Bandera

La bandera de la institución, fue diseñada por el especialista **LEONEL RAMIREZ RAMIREZ**, ex docente de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, su significado es el siguiente:



- **LA FAJA ROJA:** representa la vitalidad, el movimiento, la vida, la fuerza y el rigor. como símbolo de la institución, denota el entusiasmo y la vitalidad que da la lectura. Es un color de juventud.
- **LA FAJA BLANCA:** representa la tranquilidad, luz, paz, pulcritud, honestidad, serenidad, claridad, pureza; virtudes por las cuales el hombre debe luchar.
- **LA FAJA VERDE:** representa la fertilidad, en nuestro caso el conocimiento debe ser fértil y debe fructificar en la transformación del mundo por el conocimiento. Significa la exuberancia, el dinamismo y la esperanza. La juventud es la esperanza del mundo. También el significado ecológico que nos invita a utilizar los recursos naturales en forma racional.

3.2.2. Escudo

El escudo de la institución educativa "Eduardo Fernández Botero" es obra del poeta amalfitano señor **ALBERTO IBARBO SEPULVEDA**, su significado es el siguiente:



- El libro significa sabiduría.
- La llave traduce seguridad y la confianza que nos brinda el saber.
- La estrella es símbolo de libertad y encarna nuestros más caros ideales.
- La circunferencia simboliza armonía y perfección.
- Lema: "CIENCIA TRABAJO Y VIRTUD"
- Los colores significa: el rojo, heroísmo, grandeza, vida y sacrificio; el verde, esperanza y trabajo; el amarillo, riqueza material, espíritu, soberanía y prosperidad.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

3.2.3. Himno

La letra del himno de la institución, fue compuesta por el poeta amalfitano señor **ALBERTO IBARBO SEPULVEDA**, su música es del maestro **LUIS URIBE BUENO**

CORO

En ti se dan cita gloriosa:
Ciencia, trabajo y virtud;
En ti se temple el espíritu
De altiva y febril juventud

ESTROFAS

I

Tus maestros a golpes de alma
Van sembrando en la juventud
La semilla que sueña la patria
De justicia social y de luz.

II

Estudiar, estudiar es el lema
Porque solo anhelamos triunfar,
Porque odiamos las viles cadenas
Y en los libros esta libertad.

III

Que horizontes de paz y trabajo
Ilumine la luz del deber,
Decorando con lumbre inefable
La gloria que brinda el saber



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

IV

Y tendremos una patria sublime
Sin esclavos de vil ignorancia,
Pues solo la fe y la constancia
De cadenas al hombre redime.

3.3. VALORES INSTITUCIONALES

Dentro de los procesos Educativos y éticos de nuestra Institución, fortalecemos la Sana Convivencia y la inclusión a la vida como eje motor a los avances de la sociedad, así mismo recalcamos:

- **LA HONESTIDAD:** Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos institucionales.
- **LEALTAD:** Guardar confidencialidad respecto a la información de la Institución y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte.
- **RESPECTO:** El respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.
- **SOLIDARIDAD:** La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.
- **JUSTICIA:** Damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.
- **PERTENENCIA:** Mantenemos el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, haciendo el proyecto de vida compatible con el proyecto laboral.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- **TOLERANCIA:** Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.
- **RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:** El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se deben realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Apoyamos las acciones realizadas para el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo local, regional y nacional, en especial aquellas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad.
- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** Promovemos el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas institucionales con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos.
- **CONVIVENCIA:** Mantenemos la disposición al diálogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad Educativa.
- **IMPARCIALIDAD:** Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- **CULTURA CIUDADANA:** La educación debe contribuir en forma eficaz y sistemática a la profundización de la democracia, la participación ciudadana, la construcción de una cultura de convivencia, respeto a los derechos humanos y a la conquista de la paz, basados en un enfoque de derechos, deberes, principios de equidad, inclusión, diversidad social, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento de los conflictos.
- **FLEXIBILIDAD:** El valor de la flexibilidad permite al hombre acomodarse fácilmente al dictamen del otro, a las exigencias de las circunstancias, al requerimiento de nuevas situaciones o condiciones laborales, sociales o personales diferentes, la flexibilidad se nutre de servicialidad, de generosidad y también de exigencia. Comprender al otro para llegar a un consenso justo para ambas partes en beneficio de la misma.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- **AUTONOMÍA:** Genera la posibilidad de autodeterminación por naturaleza. Se irá haciendo libre si penetra gradualmente en la experiencia de la libertad dando una respuesta frente a sí mismo, a los otros, al mundo que los rodea, en forma responsable de manera histórica, expresando su compromiso. La práctica de una pedagogía que fomente la comunicación y la participación del testimonio de un servicio alegre, sencillo para establecer relaciones que tengan como base la escucha, el respeto por el otro, el encuentro, el diálogo
- **APERTURA:** La persona es un ser social: ser-en-relación. Se encuentra como persona en cuanto se auto posee y tiene conciencia de su alteridad. Es un ser que tiene necesidad de otro, de la comunidad, para desarrollar sus potencialidades en el amor, el don, la gratuidad. La persona se entrega a los otros y va avanzando hacia su propio destino. Realizar el proyecto mayor que es la humanidad, requiere encuentro, comunión, solidaridad y participación.
- **SINGULARIDAD:** Este principio reconoce la individualidad de cada ser humano y el respeto que se merecen las particularidades y los ritmos de cada persona. Este respeto debe traducirse en una pedagogía que sea adaptable a cada alumno y que fomente la creatividad e iniciativas de cada uno.

3.4. METAS

- Garantizar el servicio de educación formal en todos los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Educación Media; en las jornadas diurna y nocturna, con un cumplimiento de un 100% de la intensidad horaria en cada una de las áreas.
- Garantizar anualmente la graduación de los estudiantes de Educación Media de las jornadas que ofrece la institución.
- Brindar espacios de participación deportiva, recreativa y cultural, como mínimo una vez al año.
- Vincular la Comunidad Educativa en un 100% a la celebración anual de la fiesta Institucional y de la familia.
- Garantizar el debido proceso en un 100% a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Fortalecer el circuito cerrado de sonido, tv, cámaras de seguridad.
- Fomentar las prácticas religiosas en un 100% de los estudiantes de la institución, durante el año lectivo.
- Rendir homenaje a los símbolos patrios en un 100% en las fechas programadas por la institución durante el año lectivo.
- Garantizar la promoción de estudiantes al grado siguiente en un 100%.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Establecer convenios permanentes con instituciones de educación superior, formal y no formal para el ofrecimiento de programas, acordes a las necesidades e intereses de la comunidad, fortaleciendo los existentes.
- Aplicar los diferentes instrumentos de evaluación en las áreas del conocimiento, mejorando el resultado de las pruebas externas en un 100%.
- Capacitar permanentemente a los docentes en un 100% teniendo en cuenta las áreas de su especialización y los cambios educativos que se presenten.

- A partir del Modelo Pedagógico Institucional, se tiene el desarrollo humano como eje fundamental de los procesos educativos, lo que permitirá potenciar las dimensiones del ser, la autonomía, sus competencias, la valoración del arte y la cultura, en el marco de una convivencia pacífica y el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y ambiental.
- La institución ofrece acciones y programas de bienestar estudiantil con profesionales idóneos que permiten el desarrollo armónico, físico, psicológico y social de los educandos para promover su permanencia en el sistema educativo.
- A futuro, la Institución Educativa habrá definido e implementado mecanismos que permitan conocer las necesidades y expectativas de los estudiantes y padres de familia y el grado de satisfacción con el servicio educativo ofrecido.
- A partir del año 2017, la institución ha renovado su proyecto educativo en torno a la mejora y transformación de sus ambientes de aprendizaje con el apoyo de las TICs, en aulas especializadas, abiertas y flexibles.
- Para fortalecer la educación en y para la paz, la convivencia y la ciudadanía, se promoverán estrategias de articulación y corresponsabilidad entre la comunidad educativa.
- A partir del año 2016, se desarrollan programas de extensión a la comunidad y se establecen relaciones más dinámicas con el entorno, el sector productivo y las autoridades educativas.
- A partir del año 2016, se cuenta con un plan de estudios diseñado que permite desarrollar competencias básicas, ciudadanas y laborales generales, y con proyectos pedagógicos orientados al reconocimiento de las diferencias culturales, étnicas, religiosas, políticas, socioeconómicas, de opción sexual y de género que garanticen el ejercicio pleno de los derechos humanos y civiles.
- Los docentes utilizarán de manera transversal las Tics para la realización de investigaciones y en las prácticas de aula, la adquisición de conocimientos por vía virtual.
- Teniendo en cuenta el desempeño Alto y Superior de la Institución en pruebas SABER 11 durante los últimos 14 años, se fortalecerá el reconocimiento en el sector como Institución Educativa que imparte una formación integral de calidad y que favorece a sus egresados en el acceder a la educación superior o ingresar al mercado laboral.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Las metas establecidas para la institución responden a sus objetivos y al direccionamiento estratégico. Se hace seguimiento de éstas mediante la medición y análisis de indicadores; encuestas de satisfacción; reuniones con partes interesadas como escuela para padres, consejo de padres, consejo de estudiantes, jornadas pedagógicas, Consejo Académico y Consejo Directivo, de las cuales quedará evidencia en las actas, los diversos formatos y registros; la evaluación institucional, entre otros.

3.5. PERFILES

3.5.1. Perfil del Estudiante

El estudiante de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, debe demostrar formación integral en el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas, cognitivas, laborales, etc., que le permita desempeñarse adecuadamente en el entorno social que le rodea. Comprometido con su proyecto de vida, con las relaciones con las personas y el medio ambiente; competente y útil a la sociedad.

3.5.2. Perfil del Docente y Directivo Docente

Perfil del Docente

Una persona comprometida con su quehacer pedagógico, idóneo en su ámbito laboral, capaz de poner su ser, saber y hacer al servicio de los demás; humano, solidario y con sentido de pertenencia, dispuesto al cambio, facilitador de procesos justos e imparciales, motivador-guía y ejemplo para el estudiante, gestor de su propio conocimiento y de ambientes significativos de aprendizaje, identificado y seguidor de la misión, visión y filosofía de la Institución.

Perfil del Directivo Docente: Personas responsables en el cumplimiento de sus funciones, imparciales, humanos, con sentido de pertenencia con capacidad de gestión y mejoramiento social; que hagan buen uso de los recursos y bienes institucionales, abiertos al diálogo con capacidad de escucha y concertación, innovador, dinámico, creativos, dispuestos al cambio en el desarrollo de los procesos educativos que busquen el bienestar de la comunidad, respetuosos de las diferencias individuales.

3.5.3. Perfil del Padre de Familia

Padres de familia y/o acudientes acompañantes permanentes en el proceso de formación de sus hijos o acudidos, comprometidos con la institución, participativos, vinculados a las actividades en



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

beneficio de la comunidad educativa, que ejercen la debida autoridad sobre sus hijos, dispuestos al cambio, con una visión clara de la educación, que se sienten primeros responsables de la formación de sus hijos para que sean hombres y mujeres de bien.

3.5.4. Perfil del Egresado (a)

El egresado de la Institución debe demostrar su formación integral que le permita desempeñarse adecuadamente en el entorno social que le rodea, vincularse a la educación superior o ingresar al mundo laboral como persona competente, comprometido con su proyecto de vida y útil a la sociedad.

3.5.5 Perfil de los Auxiliares Administrativos: La institución educativa requiere administrativos responsables de sus actos, conocedor de sus funciones, eficiente, eficaz y efectivo en su desempeño, de gran sentido de pertenencia, con actitud de cambio permanente, de escucha y atención a todos los integrantes de la comunidad, con espíritu de servicio y colaboración.

3.5.6 Perfil del Personal de Servicios generales: La institución educativa requiere personal caracterizado por la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, discreción, amabilidad, honradez, puntualidad, disponibilidad, sentido de pertenencia, buena presentación personal, capacidad de servicio, excelentes relaciones interpersonales, tolerante, organizado y colaborador.

3.5.7 Perfil de la sociedad: La institución educativa requiere una sociedad que fomente y vivencie los valores humanos en pro de una sana convivencia, gestora del desarrollo social y aprovechamiento de los recursos existentes, brindando oportunidad al estudiante de su desarrollo como persona.

3.6. MANUAL DE CONVIVENCIA

En el presente Reglamento o Manual de Convivencia, se reconocen los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa como guía para el fomento y mantenimiento de unas relaciones escolares basadas en el respeto mutuo, la armonía y la cordialidad.

Se formula de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115/1994, el cual demanda que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; determina, además, que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

3.6.1. Objetivos del Manual de Convivencia



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el manual de convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa de los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, por tanto la institución educativa deberá tener presente que sus objetivos son:

- a. Establecer las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
- b. Asegurar la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas legales pertinentes, garantizar el debido proceso a los miembros de la comunidad educativa y regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y derechos
- c. Definir la ruta institucional de atención integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, basado en una perspectiva de fomento, prevención y atención de los mismos.
- d. Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los miembros de la comunidad educativa dentro de un clima organizacional bajo el paradigma de la responsabilidad y de la corresponsabilidad.
- e. Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

3.6.2. Referentes legales pertinentes



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Entre la normatividad legal pertinente que se articula y/o que se encuentra relacionada con este manual de convivencia y han servido de marco de referencia para su construcción, actualización y aplicación se encuentran:

- Ley 2277 de 1979. Estatuto Docente. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Por la cual se expide la ley general de educación
- Decreto 1860 de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1108 de 1994: Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas
- Ley 397 de 1997. Ley General de Cultura. Por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 1278 de 2002. Estatuto de Profesionalización Docente. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- Decreto 1278 de 2002. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1850 de 2002. Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral
- Decreto 1286 de 2005: Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.
- Resolución MEN 1515/2003. Lineamientos para el proceso de matrícula
- Ley 1098 de 2006. Código del Menor. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
- Decreto 3782 de 2007: "Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002"
- Decreto 2715 de 2009 : Por el cual se reglamenta la evaluación de competencias para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Decreto 2968 de agosto de 2010. Por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Ley 1453 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
- Decreto 1704 de 2012; decreto reglamentario de la ley 1453 de 2011.
- Ley estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
- Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

3.6.3. Referentes Teóricos

3.6.3.1. Conceptos y definiciones

En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
 - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
 - Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 - Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:
 - I. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
 - II. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

III. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos Implementar mecanismos de prevención y mecanismos de mitigación y prevención educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
- **Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.6.3.2. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

- a. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
- b. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica...”

3.6.3.3. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios

La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860/1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes. Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de la misma.

3.6.4. Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

- **Ley 1620/2013**

El Art. 21 de la Ley 1620/2013, determina que en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

- Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.
- Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.
- El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

- **Del Decreto 1965/2013**

El Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para que en la actualización del Manual de Convivencia, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales se aseguren de incluir en ellos, como mínimo, los aspectos relacionados con:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto 1965/2013.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

El Art. 54 del Decreto 1965/2013, en relación con la Participación de la Sociedad, determina que los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013, y acorde con lo formulado en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, el manual de convivencia escolar deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

Por lo anterior la institución educativa deberá involucrarlos en su elaboración y modificación, teniendo en cuenta:

- Que la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

3.6.5. Referentes Constitucionales



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas.

Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

3.6.6. Sentencias de la corte constitucional

- La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas.
- Esta sala señala que el *deber* de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en *respetar el reglamento o manual de convivencia y mantener sanas costumbres*. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros:
 - Sentencia No. T-519/92. Estudiantes indisciplinados.
 - Sentencia No. T-341/93. Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
 - Sentencia No. T-050/93 y T-594/93. El libre desarrollo de la personalidad.
 - Sentencia No. T-092/94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
 - Sentencia No. T-316/94. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
 - Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
 - Sentencia C-866/01. Revisión de constitucionalidad de apartes de los artículos 87 y 93 de la Ley 115 de 1994. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

3.6.7. Alcances del Manual de Convivencia

- “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (*Sentencia T-386 de 1994*)
- “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (*Sentencia T-524 de 1992*)
- “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores.
No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.” (*Sentencia T-015 de 1994*)
- “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

(artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.” (*Sentencia T-1233 de 2003*)

3.6.8. Libertad de enseñanza-titulares/libertad de cátedra/personal docente-presentación de programas

“Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación la comunidad en general, y en particular las instituciones de enseñanza, sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes. Pero la "libertad de cátedra", tiene un destinatario único y este es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos. La libertad de cátedra no es un derecho absoluto, sino que tiene un límite constituido por los fines del Estado, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos, como la paz, la convivencia y la libertad de conciencia, entre otros. En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos -sean públicos o privados, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos”. (*Sentencia No. T-092/94*)

3.6.9. Formación integral del educando

“El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa." (*Sentencia T-386 de 1994*)

3.6.10. Del derecho – deber de la educación.

- “Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (*Sentencia 002 de 1992*)
- “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” (*Sentencia T-341 de 1993*)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- *Derecho a la educación/plantel educativo-retiro.* “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (Sentencia No. T-316/94).
- *Derecho a la educación-faltas disciplinarias/derechos fundamentales.* “Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo”. (Sentencia No. T-519/92).

3.6.11. Disciplina escolar.

1. “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. (Sentencia T-366 de 1992)
2. "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". (Sentencia 037 de 1995)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

3.6.12. Concurrencia de los padres de familia.

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.” (*Sentencia T-366 de 1997*)

3.6.13. Debido proceso

“En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra.”

Según las cortes, el derecho a la educación, no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la institución. Tanto la promoción como la permanencia dependen del cumplimiento de las condiciones académicas y reglamentarias consagradas en el PEI y el Manual de Convivencia. (*Sentencia T-1233 de 2003*)

VER ANEXO: Manual de Convivencia ajustado

Acuerdo del Consejo Directivo N° 15 de 14 de noviembre de 2014: “Por el cual se modifica el Reglamento y Manual de Convivencia de la Institución Educativa “Eduardo Fernández Botero”.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516
3.7. ORGANIGRAMA

NIT: 811024125-8

Ver anexo Organigrama Institucional (Google Drive: Unidad - PEI)

3.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

(Ver Anexo: Evaluación Institucional - Plan de Mejoramiento- Seguimiento Plan de Mejoramiento- Google Drive: Unidad- 2015-2018 Evaluación Institucional y PMI)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

CAPITULO IV: GESTIÓN ACADÉMICA

4.1. COMPONENTE PEDAGÓGICO

Toda acción pedagógica es el resultado de la estructuración de rutas metodológicas que permitan la aproximación, la interiorización y la proyección de los diferentes ámbitos que fundamentan el ser, el hacer, el saber hacer y la coherencia de esta acción con el decir del mundo, de la cotidianidad, de las cosas y de las relaciones de ellas y ellos con el hombre.

Una vez dimensionado el ideal humano, se hace imprescindible retomar los elementos epistemológicos, éticos, axiológicos, políticos y estéticos para vincularlos al contexto de intervención e interacción del estudiante.

La educación en su proceso interdisciplinario dispone de un Plan de Estudios que además de recoger las áreas fundamentales, capacita a los estudiantes para enfrentar las realidades cotidianas.

Los proyectos pedagógicos se desarrollan en la flexibilidad de un paradigma que no se hermetiza ante las fundamentaciones reguladoras del discurso de las certezas, sino, de alteridad del lenguaje del cuerpo en la sexualidad; la exteriorización de la opción de la política a través de los espacios de participación democrática; la redefinición del tiempo como oportunidad de valiosas búsquedas e insospechados hallazgos; de la conjugación del medio y del hombre como encuentro con la armonía y el sentido de la naturaleza que es raíz primigenia de la vitalidad y creatividad humana.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Es importante entrever, que procesos pedagógicos inherentes a la macro estructura educativa, además de formar integralmente a la comunidad colegial deben posibilitarle su acceso hasta el más alto grado de preparación y superación personal; sin embargo, lo anterior, de ningún modo es posible, sin una directriz ideológico-institucional interna de gestión, cuya preponderancia básica y objeto de análisis es la calidad; un órgano que busque el mejoramiento de las distintas instancias institucionales, y “estimule las investigaciones, innovaciones o experiencias significativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad; un mejoramiento cíclico (planificar-hacer-verificar-actuar), autónomo y constitutivo a partir de lineamientos generales del proceso curricular que regula y ejerce la inspección y vigilancia al interior de la institución en todos sus órdenes, esto es, en el “cumplimiento de sus fines, en la formación moral, intelectual y física, garantizando la excelente prestación del servicio educativo; un servicio productor de resultados ante el Estado y la Nación; resultados dilucidados e imantados de unos indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional” .

Para lograr este objetivo se hace necesario involucrar de manera directa y comprometida a la familia como primera comunidad a la que pertenece el individuo y donde se inicia su formación para la autonomía, la convivencia, la paz, la formación en saberes y en competencias. La familia es insustituible para la serenidad personal y para la educación de los hijos e hijas.

Esto implica que la Institución Educativa apoye el proceso que se inicia dentro de un núcleo familiar, estableciendo unos vínculos de corresponsabilidad entre el ámbito familiar y escolar, que conlleven a formar un ser capaz de enfrentar e interactuar de forma responsable consigo mismo y con su entorno, porque la familia forma parte del bien de los pueblos y de la humanidad entera.

4.2. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

4.2.1 Modelo Pedagógico:

El Modelo Pedagógico de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero es **CONSTRUCTIVISTA-HUMANISTA**

La educación es un proceso intencional cuya responsabilidad radica en la institución familiar, social y escolar en el que se comparten experiencias de aprendizaje, convivencia, valores y costumbres que busca el desarrollo integral de la persona.

La formación pretende desarrollar las habilidades del ser a través del cultivo del pensamiento y la vivencia de los valores, para que sea parte activa, responsable y propositiva en la orientación de su proyecto de vida y en la comunidad que integra.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

El Modelo Pedagógico adoptado, acoge lo dispuesto en el Horizonte Institucional, responde a las aspiraciones y necesidades del contexto escolar y comunitario del entorno, orienta el quehacer pedagógico y; da cuenta del tipo de persona, de sociedad y de cultura con el que se compromete y pretende ser identificada la institución Educativa. Si bien tiene profundas raíces en el constructivismo, también acoge postulados importantes del Modelo Desarrollista (aprender haciendo, proceso progresivo y secuencial, maestro facilitador-estimulador y flexible, estudiante constructor) y del Modelo Social (proceso progresivo y secuencial, trabajo productivo, problemas cotidianos, desarrollo de la personalidad, solución de problemas, integración teoría-práctica). Los siguientes son sus fundamentos esenciales:

Singularidad: Concibe al ser humano como único e irrepetible.

Autonomía: Fortalece la capacidad de tomar las propias determinaciones y de solucionar sus problemas y conflictos adecuadamente.

Apertura: Utiliza la comunicación y el diálogo como herramientas eficaces para una sana convivencia, construyendo una cultura de paz y fortaleciendo la democracia como modelo de sociedad.

Trascendencia: Desarrolla en el adolescente la toma de conciencia de acuerdo a su grado de madurez, para que contribuya en su realización personal y desempeño social.

Participación: Procura que el estudiante sea el elemento activo y protagonice su proceso educativo.

Democracia: La democracia parte del supuesto de que los hombres y las mujeres tienen la capacidad de crear y/o aceptar las normas, las leyes y las instituciones que ellos mismos quieren vivir, cumplir y proteger. Acepta a cada persona como fuente de creación de orden social, por eso los miembros de una sociedad democrática se llaman ciudadanos.

Integralidad: Para que el proceso sea realmente educativo no basta con cultivar saberes. Una educación de calidad exige un currículum integral cuyos objetivos fundamentales incluyan: el desarrollo corporal, el enseñar al hombre a comunicarse y convivir con los demás, los principios básicos de la ética y solidaridad, el desarrollo de la capacidad intelectual y formación científica, la formación estética, económica y religiosa, en definitiva, el desarrollo de la totalidad de la persona.

Interaccionismo: Cree en la construcción del conocimiento por la interacción entre lo natural, lo cultural y lo social.

Axiología: Plantea una educación en la vivencia de los valores personales, colectivos, sociales, ambientales, éticos y religiosos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Constructivismo: Postula la necesidad de entregar al alumno herramientas que le permitan crear sus propios procedimientos para resolver una situación problemática, lo cual implica que sus ideas se modifiquen y siga aprendiendo. El constructivismo en el ámbito educativo propone un paradigma en donde el proceso de enseñanza-aprendizaje se percibe y se lleva a cabo como proceso dinámico, participativo e interactivo del sujeto, de modo que el conocimiento sea una auténtica construcción operada por la persona que aprende (por el "sujeto cognoscente"). El constructivismo en pedagogía se aplica como concepto didáctico en la Enseñanza orientada a la acción.

4.2.1 Características del modelo pedagógico.

Currículo: Conjunto planificado de acciones que se desarrollan en la escuela. Se refiere al conjunto de objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación que orientan la actividad académica (enseñanza y aprendizaje). En la Institución educativa "Eduardo Fernández Botero", el diseño curricular por competencias apunta al fortalecimiento de habilidades en cuanto al saber, el hacer y el ser, procurando el desarrollo de la inteligencia a través de las habilidades innatas de la persona y utilizando las nuevas teorías del conocimiento para elevar el nivel intelectual del estudiante, recurso básico para una auténtica transformación social.

Categorías: Saberes previos, experiencias, teoría-práctica, desarrollo de competencias, ambientalización de la educación, preguntas problematizadoras, movilización del conocimiento, inteligencias múltiples, Manejo de las TICS.

Escuela: Desarrollo y fortalecimiento de competencias.

Eje: Ciudadano capaz de movilizar el conocimiento y el avance tecnológico en bien personal y social.

Método: Aprender a saber, aprender a hacer y aprender a ser.

Propósito: Contribuir en la formación de ciudadanos a través del fortalecimiento de las capacidades cognitivas y las competencias sociales, capaces de actuar como autogestores del progreso y de continuar su preparación o vincularse al mundo laboral en forma competente.

OBJETIVOS:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Propiciar espacios para la formación integral de los estudiantes que les permita ser auténticos, responsables y creativos, comprometidos con el servicio, la convivencia, el medio ambiente, la participación y el cambio social.

Desarrollar una propuesta de formación que brinde elementos básicos a su formación integral y le permita afrontar y modificar la realidad personal y social.

CONTENIDOS: Obedecen a los estándares y a los lineamientos curriculares del MEN, están organizados de manera progresiva y secuencial (ciclos propedéuticos); apuntan a la consecución de logros de aprendizaje y a la demostración de competencias.

PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Proceso dinámico a través del cual se aprende y desaprende, se comparte conceptos, ideas y experiencias de forma interactiva y se orienta al ser teniendo en cuenta sus saberes previos. Es el proceso de aprehensión de conceptos, ideas, actitudes, valores y habilidades que propenden por el desarrollo integral de la persona, mediante el cual se modifica la estructura mental y se generan experiencias significativas

ROL Y CARACTERÍSTICAS DEL EDUCADOR: Líder del proceso de enseñanza-aprendizaje. Guía, apoya, orienta y motiva al estudiante en la construcción de su proyecto de vida. El docente es un conocedor de los intereses y diferencias individuales de los estudiantes, reconocedor de los estímulos de los contextos familiares, comunitarios y educativos. Propiciador de ambientes de aprendizaje respetuosos, armónicos, afectivos y efectivos. Llamado a la constante actualización, comprometido con las exigencias de nuevos conocimientos.

ROL Y CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE: Sujeto activo, crítico, constructor del conocimiento, desarrolla destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, conciencia ética y ambiental, capacidad de adaptación al cambio, sentido de trascendencia

ESTRATEGIAS METODOLOGICAS Y DIDACTICAS: Talleres pedagógicos, trabajo en grupo, solución de problemas, investigaciones, trabajo en el aula, exposición magistral, experimentación, realización de proyectos, acercamientos investigativos, solución de guías, enseñanza y aprovechamiento de las TICS, construcción de modelos, mapas y esquemas conceptuales y mentales.

EVALUACION: Proceso sistemático, permanente y flexible que brinda elementos de juicio suficientes y objetivos para valorar el desempeño de los estudiantes y la eficacia y la calidad de los procesos empleados por los docentes con el fin de tomar decisiones que reorienten el aprendizaje y los esfuerzos de los estudiantes y la gestión institucional en los momentos y espacios oportunos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

RECURSOS: Nuevas tecnologías TICS, laboratorios, audiovisuales y espacios virtuales, textos y guías, Institucionales, Biblioteca, Aulas, Placas deportivas, sala de cómputo, sala de matemáticas, material didáctico.

RELACION DOCENTE-ESTUDIANTE: Relación Horizontal, interacción activa, armónica y propositiva de los protagonistas del conocimiento, con el fin de convertir el proceso de enseñanza y aprendizaje en una experiencia participativa, propositiva y reflexiva del objeto de conocimiento.

4.3. DISEÑO CURRICULAR

Desde las concepciones la propuesta y siguiendo los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional, asumimos los retos planteados por las políticas de calidad, el Plan Decenal de Educación 2006-2016. Cumpliendo así con las necesidades nacionales y los estándares internacionales; que concibe al estudiante como agente activo en la construcción de su conocimiento inserto en el desarrollo social que plantea la puesta en marcha de un currículo integrado.

Consecuente con esto, la estrategia para implementar la propuesta, consiste en la ejecución de este currículo integrado “Que garantice el desarrollo de competencias, orientado a la formación de los y las estudiantes en cuanto a ser, saber, hacer y convivir, y que posibilite su desempeño a nivel personal, social y laboral,” articulado con el enfoque transdisciplinario que la educación hoy requiere; según Piaget, se entiende que transdisciplinariedad es “el nivel superior de coordinación donde desaparecen los límites entre las diversas disciplinas y se constituye un sistema total que sobrepasa el plano de las relaciones e interacciones entre tales disciplinas.

El currículo integrado es una propuesta:

- Abierta, porque facilita el estudio de la realidad en contexto.
- Flexible porque es abierto al currículo y se ajusta a las diferentes realidades.
- Integrada porque retoma los conceptos de los diferentes saberes para leer, entender y transformar la realidad.
- En espiral porque permite un análisis complejo de la realidad respetando el nivel de desarrollo cognitivo de los y las estudiantes.

El enfoque transdisciplinario de carácter interaccionista sobre el cual se construye nuestra propuesta curricular, parte de buscar un complemento dentro de una concepción constructivista del conocimiento humano, con una visión sociocultural del procesamiento humano del desarrollo y el aprendizaje; por lo tanto, el currículo se llevará a cabo mediante el plan de estudios que se organiza



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

a través de los proyectos pedagógicos y el conjunto de áreas; las cuales concienzudamente definirán el enfoque, los ejes conceptuales, los ejes curriculares y la metodología, procurando dar respuesta al qué, cómo, para qué y cuándo del quehacer educativo con miras a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tienen con respecto a la Institución Educativa. esta propuesta alternativa que hemos planteado, es vital para el fortalecimiento de una educación con calidad, pues al no estar matriculada en un modelo pedagógico ya establecido, permite conocer diferentes posibilidades para la enseñanza y el aprendizaje y establecer prácticas escolares pertinentes al desarrollo social, posibilitando la innovación y la divergencia creativa que el progreso por simple dinámica del proceso científico, social y tecnológico lo exige para alcanzar efectividad y pertinencia, con la gran ventaja de ser revisado periódicamente para ser ajustado en sus premisas y variar estrategias para que la práctica educativa tenga vigencia.

4.4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

11.

EVIDENCIAS

4. Los desempeños tendrán diversos indicadores, que son los que muestran cada prueba

- Pruebas necesarias
- Evalúa competencia laboral
- Criterios de desempeño esenciales

- Productos aportados.
- Sirven para comprobar el logro del aprendizaje

4.5. PROCESOS Y ESTÁNDARES CURRICULARES NÚCLEOS TEMÁTICOS

4.5.1. Fundamentos Generales del Currículo

La Institución Educativa, tiene como fundamentación el modelo CONSTRUCTIVISTA. El constructivismo tiene sus raíces en la filosofía, psicología, sociología y educación. El verbo construir proviene del latín struere, que significa “arreglar” o “dar estructura”. El principio básico de esta teoría proviene justo de su significado. La idea central es que el aprendizaje humano se construye, que la mente de las personas elabora nuevos conocimientos a partir de la base de enseñanzas anteriores. El aprendizaje de los estudiantes debe ser activo, deben participar en actividades en lugar de permanecer de manera pasiva observando lo que se les explica.

4.5.2. Fundamentos Legales

Ley 115 de Febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación.

4.5.3. Fundamentos Filosóficos

Este fundamento hace referencia al: SER PERSONA. Esto significa el grado de madurez intelectual desde el que se comprende el valor y papel de los conocimientos, la capacidad de usarlos bien y de incorporar nuevos.

El Establecimiento Educativo, propende por una educación orientada hacia la formación académica de niños, niñas. Jóvenes y jovencitas, que trasciendan como ser individual, como ser social y como persona; un ser capaz de construir proyectos de vida que posibiliten una mejor calidad de vida en el entorno social.

Como ser individual a través de los nuevos conocimientos que conforman las bases teóricas de su formación académica; como ser social, por medio de la interacción con el grupo de trabajo y comunidad educativa, acción que le enriquecerá y fortalecerá haciéndole comprender el valor del éxito y él sin sabor de las inevitables frustraciones, entendiendo el error como el camino que



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

conduce al perfeccionamiento, y como persona a través de la comprensión de las normas y valores tanto individuales como sociales que son la medida de nuestra plena realización.

Desde esta óptica, el plantel Educativo es una empresa cultural que tiene como propósito implementar un sistema educativo dinámico, moderno, flexible y abierto que satisfaga las necesidades y expectativas de los estudiantes que ingresen a capacitarse en una actividad académica.

4.5.4. Fundamentos Sociológicos

La educación no es un hecho social cualquiera, la función de la educación es la integración de cada persona en la sociedad, así como el desarrollo de sus potencialidades individuales la convierte en un hecho social central con la suficiente identidad e idiosincrasia como para constituir el objeto de una reflexión sociológica específica.

Por tanto la formación profesional debe lograr una preparación para la investigación, el desarrollo, la aplicación y la transferencia de tecnologías adecuadas a los contextos, lo que implica una formación que responda a la magnitud de los cambios y transformaciones y permita un rápido accionar con criterios

4.5.5. Fundamentos Antropológicos

En un mundo globalizado como el actual, el contacto entre grupos culturales es una realidad cotidiana. Frente a esta situación las personas y los grupos tienen que aprender a tratarse no sólo con tolerancia y respeto a la diversidad, sino también con actitudes de comprensión, consideración y solidaridad humana.

Se trata de relaciones entre seres humanos con igualdad de derechos aunque tengan diferente cosmovisión de la realidad y diversos códigos culturales y lingüísticos, pero cuya relación debe construirse en términos de simetría y equidad.

4.5.6. Fundamentos Psicológicos

El hombre es dueño de una serie de características propias que varían en intensidad, cualidad, cantidad consideradas básicas para el desarrollo del currículo en esta población sujeto de aprendizaje.

Nuestros estudiantes manifiestan:

- Gran deseo de aprender



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Mayor receptividad que los jóvenes y adultos
- Responsabilidad
- Tiene experiencias y conocimientos abundantes aunque no sistematizados
- Destrezas verbales
- Mejores capacidades lógicas, de análisis de crítica y de raciocinio

También es importante tener en cuenta:

- Susceptibilidad extremada
- Tendencia a ocultar la carencia de conocimientos
- Costumbres y hábitos arraigados
- Lentitud para aprender algo determinado
- Dificultad para medidas pequeñas medidas de tiempo y espacio

4.6. PLAN DE ESTUDIO

4.6.1. Plan de Estudio Institucional

La Ley General de Educación en su Artículo 79 define el Plan de Estudios como “El esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo en su más amplia concepción.

En la Educación Formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes”.

Lo anterior significa, que, para la Institución Educativa, el Plan de Estudios, se fundamenta en el Artículo 77 de la Ley 115, que le permite gozar de AUTONOMÍA para estructurar su currículo y establecer su Plan de Estudios como una guía general de contenidos, tiempos y secuencias para generar conocimiento y desarrollar las competencias básicas para aprender a aprender; además la misma Ley define en el Artículo 11, los Niveles de “Educación Formal”.

- Educación Preescolar: Mínimo un grado (Grado 0 ó Transición)
- Educación Básica: duración de nueve grados (9) desarrollada en dos ciclos; Básica Primaria cinco grados (5), Básica Secundaria cuatro grados (4).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Educación Media: dos grados (2).

“La educación en sus distintos niveles tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente”.

El Plan de Estudios se estructura con base en principios, normas, criterios y enfoque que orientan no sólo la concepción y desarrollo de cada área, sino que los sitúan dentro de la filosofía del PEI de la Institución.

Da respuestas al que, a quién, por qué, para qué, al cuándo y al cómo evaluar para lograr que la formación sea unificada e integral.

El Artículo 79 de la Ley 115 reglamentada por los Decretos 1860 de 1994 y 1063 de 1998 fueron sustituidos por del Decreto 1990 y todo el Capítulo VI del 1860 de 1994, como también el 1063 de junio 10 de 1998.

Hoy, la Institución se acoge a los Capítulos I “Normas Técnicas Curriculares”, Capítulo II “Evaluación y Promoción de los Educandos” del Decreto 1290 y a la Ley 715 de 2001 en sus numerales 5.5 y 5.6 respecto a las normas técnicas, curriculares y pedagógicas de la Educación Preescolar, Básica y Media de la Educación, integrado a las áreas fundamentales atendiendo a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto 1860: “ El proyecto pedagógico es una actividad dentro del Plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del estudiante. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos y destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas”.

Con base en los artículos: 77 de la Ley 115 **AUTONOMÍA ESCOLAR** “para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir áreas y asignaturas optativas, adoptar algunos áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas ...” y 3º del Decreto 1850 que faculta al rector, “definir los períodos de clase al comienzo de cada año, con duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios siempre y cuando el total semanal y anual sea igual a la intensidad horaria mínima”.

4.6.2. Áreas Obligatorias y Fundamentales

PREESCOLAR	Intensidad semanal
DIMENSIONES	



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Comunicativa	4
Cognitiva	4
Corporal	4
Ética, Social y Afectiva	4
Espiritual	2
Estética	2
Total horas	20

Áreas/Asignaturas	EDUCACIÓN BÁSICA									EDUCACIÓN MEDIA	
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Humanidades: Lengua Castellana	8	8	5	5	5	5	5	5	5	4	4
Humanidades: idioma extranjero (Ingles)	1	1	2	2	2	3	3	3	3	3	3
Matemáticas	7	7	5	5	5	4	4	4	4	4	4
Geometría	1	1	1	1	1	2	2	2	2		
Ciencias naturales y educación ambiental	1	1	3	3	3	3	3	2	2		
Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	1	1	3	3	3	4	4	4	4	2	2
Educación Artística	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos (Urbanidad y Civismo-competencias ciudadanas)	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Educación en tecnología e informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física, recreación y deportes.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Ciencias Económicas y Políticas.										1	1
Filosofía										2	2
Ciencias Naturales: Física								1	1	3	3
Ciencias Naturales: Química						1	1	1	1	3	3



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Especialidad Informática										7	7
TOTAL HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25	30	30	30	30	37	37

Áreas/Asignaturas	ESCUELA NUEVA					POST-PRIMARIA			
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°
Humanidades: Lengua Castellana	5	5	5	5	5	6	6	6	6
Humanidades: idioma extranjero (Ingles)	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Matemáticas	5	5	5	5	5	6	6	6	6
Ciencias naturales y educación ambiental	3	3	3	3	3	4	4	4	4
Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	3	3	3	3	3	4	4	4	4
Educación Artística	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos (Urbanidad y Civismo- competencias ciudadanas)	1	1	1	1	1	2	2	2	2
Educación en tecnología e informática	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física, recreación y deportes.	2	2	2	2	2	2	2	2	2
TOTAL HORAS SEMANALES	25	25	25	25	25	30	30	30	30

Jornada Nocturna	EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA		EDUCACIÓN MEDIA	
	CLEI 3	CLEI 4	CLEI 5	CLEI 6
Áreas/Asignaturas				
Humanidades: Lengua Castellana	6	4	4	4
Humanidades: idioma extranjero (Ingles)	2	2	2	2
Matemáticas	5	6	4	4
Ciencias naturales y educación ambiental	2	2		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	3	3	2	2
Educación Ética, Cívica y Cátedra de Paz + Educación Religiosa	0	0	1	1
Educación en tecnología e informática y Emprendimiento	1	1	1	1
Ciencias Económicas y Políticas.			1	1
Filosofía			1	1
Ciencias Naturales: Física		1	2	2
Ciencias Naturales: Química	1	1	2	2
Seminario de Educación Física/Artística. 2 sesiones por semestre	4	4	4	4
Seminario de Ética/Religión. 2 sesiones por semestre	4	4	4	4
TOTAL HORAS SEMANALES	28	28	28	28

4.6.3. La Educación Inclusiva en la Institución Educativa

"Todos los niños/as y jóvenes del mundo, con sus fortalezas y debilidades individuales, con sus esperanzas y expectativas, tienen el derecho a la educación. No son los sistemas educativos los que tienen derecho a cierto tipo de niños/as. Es por ello, que es el sistema educativo de un país el que debe ajustarse para satisfacer las necesidades de todos los niños/as y jóvenes". B. Lindqvist, Naciones Unidas 1994".

La población con necesidades educativas especiales, es aquella que presenta discapacidad o limitaciones y capacidades o talentos excepcionales; y es gracias al esfuerzo de diversas entidades nacionales como el Ministerio de Educación Nacional, e internacionales como la Unicef, que cada vez más se promueve la inclusión de estos niños, niñas y jóvenes dentro del sistema escolar formal.

Dentro del marco de las políticas internacionales se pide que las instituciones educativas se adecuen para hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad, por ende, tanto colegios públicos como privados tenemos la obligatoriedad de recibirlos en las Instituciones Educativas. Del mismo modo y en nuestro contexto, la IEA comprende el sentido y significado de la política de inclusión educativa que subyace en las normas nacionales, implica dos tareas básicas:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Una, establecer en los contextos escolares, mecanismos para hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos, independiente de sus características personales, socioeconómicas o culturales;

y dos, garantizar el acceso a la educación de la población afectada por la violencia, población étnica (indígena y afro), población con necesidades educativas especiales, por su condición de discapacidad, población rural y población joven y adulta iletrada.

Reconocemos que una educación pública de calidad es un derecho universal para todas las personas, además de ser un elemento fundamental de inclusión social. Se reconoce también que todos los niños y niñas tienen capacidades y potencialidades singulares, por lo que distintas características exigen respuestas diversas. El reto general del futuro es tan sencillo y complejo a la vez como responder a estos interrogantes: ¿qué valores ha de transmitir la escuela en una sociedad cada vez más segregada, violenta y competitiva?; ¿qué conocimientos se han de transmitir de forma prioritaria?, y ¿qué hay que hacer para avanzar hacia una escuela más igualitaria y de mayor calidad? En este sentido la IEA cuenta con la asistencia permanente de la Unidad de Apoyo Integral (U.A.I.)

Para nosotros, aquí radica el valor de la educación inclusiva, la posibilidad de diversificar las estrategias de enseñanza- aprendizaje, adecuar los marcos institucionales, articular de modos diferentes las vías por las cuales los alumnos pueden dar cumplimiento al ciclo escolar, apuntando a la evolución de cada proceso de aprendizaje y considerando los diferentes tiempos requeridos por cada individuo. Decir que vivimos en una sociedad cada vez más diversa, no es nada nuevo.

Lograr que esta diversidad sea enriquecedora para todos, es un desafío para todos y es el gran reto de este siglo que culmina ya, su primera década. Para seguir afrontándolo se exige apostar por nuevos planteamientos educativos, culturales, políticos, legales, tecnológicos y económicos. Un esfuerzo global para hacer viable y sustentable el mundo globalizado que emerge.

La inclusión escolar se hace efectiva cuando un conjunto de acciones escolares, sociales y de la comunidad se organizan, planifican, operacionalizan o adaptan para garantizar la no exclusión y la aceptación de diferencias. Significa no sólo poner a un alumno con discapacidad u otras necesidades especiales en una clase regular, sino remover las barreras que impiden su participación en el aprendizaje, aceptando y celebrando las diferencias individuales.

En la visión inclusiva el aula regular se asume como el lugar apropiado para llevar a cabo el proceso educativo. Nuestros docentes en el aula serán los responsables directos de todos sus alumnos y por ello cuentan con los apoyos de los profesionales de la U.A.I. y soportes que requieren para responder a las necesidades de sus alumnos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Es la clase la que requiere apoyo para responder a Todos los alumnos.

Desde un enfoque inclusivo nos proponemos asumir los siguientes cambios:

Enfoque tradicional	Enfoque Inclusivo
Se hacen diagnósticos de los estudiantes para su categorización y remediar el déficit.	Se identifican las características de los estudiantes para definir los apoyos que requieren. Planeación Centrada en la persona.
Se enfoca en el estudiante	Se enfoca en la clase
Valoración por expertos	Solución de Problemas por Equipos Colaborativos
Programa especial para el estudiante definido	Estrategias para el profesor
Ubicación en un programa especial	Un aula que responde y es efectiva para todos sus estudiantes

4.7. ACTIVIDADES, PROYECTOS OBLIGATORIOS Y TRANSVERSALES.

4.7.1. Actividades

El plantel Educativo, organiza para su desarrollo en cada año las siguientes actividades y eventos Institucionales:

- Jornada de Integración y Salud Mental de docentes (mínimo 2 sesiones)
- Sagrada Eucaristía
- Izadas de bandera
- Festival Recreativo Escolar (Estudiantes de Preescolar a Quinto)
- Olimpiadas Deportivas o Juegos Interclases (Estudiantes de Sexto a Once)
- Feria de la Ciencia, Tecnología e Investigación – CTI+
- Encuentro con el Saber
- Festival de Poesía
- Festival de la Canción
- Festival de Rondas Infantiles (Estudiantes de Preescolar, Primero y Segundo)
- Festival de Ritmos y Gimnasia (Estudiantes de Tercero, Cuarto y Quinto)
- Festival de Baile Urbano, Ritmos y Acrobacias (Estudiantes de Sexto a Once)
- Campamento Estudiantil para estudiantes de grado Décimo.
- Celebración día de la Convivencia Escolar.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

- Fiesta de la Familia
- Celebración de vida Institucional (cada cinco años)

4.7.2. Proyectos Obligatorios y Transversales.

Proyectos o temas obligatorios	Áreas/Asignaturas al que se encuentra articulado
1. Proyecto: Educación ambiental y Protección del medio ambiente. (Prevención y atención de Desastres, PRAE, manejo Integral de Residuos sólidos).	Ciencias naturales y educación ambiental
2. Proyecto: Educación para la democracia y la construcción de ciudadanía. (Jornada democrática – homenajes a los símbolos patrios)- Acción de tutela, Estudios Afrocolombianos - Cátedra local.	Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
3. Educación vial	Educación Artística
4. Competencias ciudadanas, Urbanidad y Civismo. Proyecto: Servicio Social Estudiantil Obligatorio.	Educación Ética y en Valores Humanos (Urbanidad y Civismo- competencias ciudadanas).
5. Emprendimiento.	Educación en tecnología e informática
6. Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.	Educación Física, recreación y deportes.
7. Proyecto: Educación y Protección al consumidor- Instrucción Estatuto anticorrupción	Ciencias Económicas y Políticas.
8. Proyecto: Educación para la Sexualidad y la vida reproductiva.	Coordinación y psico-orientación. Educación Ética y en valores humanos.
9. Proyecto Educación Familiar (Escuela Familiar).	Comité Escuela Familiar: Una sesión por periodo académico.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

10. Proyecto de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas	Psico-orientación
11. Actos Religiosos y proyecto de vida	Educación Religiosa
12. Proyecto de Promoción cultural	Humanidades: Lengua Castellana
13. Comprensión lectora	Filosofía
14. Encuentro con el Saber	Matemáticas, Lenguaje, Sociales, Ciencias, Inglés.

**Ver Anexo Proyectos Pedagógicos.
(Google Drive – Mi unidad – Rectoría 2017)**

- **PROYECTOS DE PREESCOLAR**

En el nivel Preescolar de la institución Educativa, pretendemos orientarlo hacia el logro de verdaderos y efectivos procesos de aprendizaje, que le permita a nuestros estudiantes enfrentar la escolaridad con un gran desarrollo de sus potencialidades, pero ante todo con un gran deseo por construir desde sus posibilidades un conocimiento con sentido.

Proyecto 1: Descubro mi cuerpo a través de la relación con los demás.

Este proyecto contribuye a que los estudiantes se valoren como seres únicos, con características y cualidades propias, respeten a los demás y el medio que les rodea; además descubran en ellos y en las otras personas con las que se relacionan: capacidades, limitaciones, emociones y sentimientos.

Proyecto 2: Aprendiendo a contemplar la naturaleza.

Con este proyecto pretendemos despertar mucha sensibilidad en nuestras estudiantes, ya que entraremos al maravilloso mundo natural y animal que nos rodea, conoceremos los beneficios y cuidados de ambos.

Proyecto 3: Juego, leo y aprendo a través de diferentes formas de expresión.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Con este proyecto Pretendemos estimular en los estudiantes la construcción y expresión de sus ideas, donde se le permita entre otros aspectos, explorar con diferentes técnicas y transformar creativamente los materiales, elaborar sus propias creaciones, movimientos, ritmos, cuentos, poesías, narraciones y juegos de palabras; comunicar por medio de los diferentes lenguajes: hechos, conceptos, nociones, sentimientos, emociones y necesidades. De tal manera, que estas experiencias contribuyan también a que valore y respete sus producciones y las de sus compañeros.

Proyecto 4: Exploro e investigo con diferentes materiales.

Los contenidos que se incluyen en este proyecto, forman parte de la vida de los niños y niñas y de sus experiencias cotidianas. Brindan oportunidad para que desarrollen el gusto por la matemática al establecer distintos tipos de relaciones entre ellos y las personas que lo rodean y los objetos.

4.8. MALLA CURRICULAR

Desde el propio Ministerio de Educación se han definido las enseñanzas Transversales considerando tres aspectos que las caracterizan: por una parte, su propio carácter transversal, es decir, el hecho de que no aparezcan asociadas a algunas áreas de conocimiento sino a todas ellas y en todos sus elementos prescriptivos; por otra parte, la indudable relevancia social de las cuestiones o problemas que las integran; y por último, la ineludible carga valorativa (de índole principalmente moral) que su tratamiento conlleva.

Los Temas Transversales diseñados parecen responder al para qué de la educación e incluso en algunos de ellos encontramos esta proposición en su mismo epígrafe. Según el Diccionario de Uso del Español de María Moliner «para qué» tiene un significado de finalidad o utilidad que conlleva finalidad.

Siguiendo, pues, su sentido etimológico encontramos que los Temas Transversales responderían sobre la posible utilidad de la educación o sobre su finalidad circunstancial, ya que. Como hemos señalado anteriormente, estos temas pueden variar en función de las necesidades sociales que se valoren. Las enseñanzas Transversales, consideradas bajo esta perspectiva, pretenderían fomentar la sensibilidad y el compromiso con proyectos éticos que generan una gran atención social, complementando los conocimientos que desarrollan las capacidades y contribuyendo así al desarrollo ético-moral de los alumnos y alumnas.

La Institución Educativa, en la malla curricular, realizará la transversalidad de los proyectos obligatorios. Para ello tomará como referencia:

Los Planes de estudio
Competencias Ciudadanas básicas



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO"
AMALFI - ANTIOQUIA**

DANE: 105031001516

NIT: 811024125-8

Los Proyectos Pedagógicos obligatorios.

La malla estará plasmada en el siguiente formato:

MALLA CURRICULAR

ÁREA:

GRADO:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL:

PERIODO:

OBJETIVO DE GRADO:

EJE CURRICULAR- EJE GENERADOR-COMPONENTES:						
ESTANDARES BASICOS DE COMPETENCIA:						
COMPETENCIAS BÁSICAS						
COMPETENCIAS GENERALES:						
BASICAS:						
LABORALES:						
CIENTIFICAS:						
CIUDADANAS:						
SITUACIÓN PROBLEMA:						
CONTENIDOS			INDICADORES DE DESEMPEÑO	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS (DIDÁCTICA)	ESTRATEGIAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ACTIVIDADES DE APOYO
Ámbitos conceptuales	Procedimentales	Actitudinales				

4.9. RECURSOS DIDÁCTICOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS

El Establecimiento Educativo como apoyo al trabajo curricular ofrece a los Docentes y Estudiantes salas de ayudas educativas como: Biblioteca, Salas de Informática, Laboratorio de Física, Laboratorio de Química, Sala de Matemáticas. Para complementar la labor pedagógica brinda a la comunidad educativa textos escolares, enciclopedias, obras literarias, videos, microscopios, reactivos e instrumentos de laboratorio; además cuenta con equipos como: video beam, televisores, sistema interno de sonido y de televisión.

4.10. LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE

La evaluación y la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, se encuentra definida en el Sistema Institucional de Evaluación, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo.

Ver anexo: Sistema Institucional de Evaluación. Acuerdo N° 16 (15 de febrero de 2016) Por medio del cual se ajusta y actualiza el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes - SIE- de la Institución Educativa “Eduardo Fernández Botero” del Municipio de Amalfi. (Web Institución) y

Resolución Rectoral N° 12 (21 de mayo de 2018) “Por medio de la cual se establecen criterios para promoción anticipada de grado”

CAPITULO V: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5.1. COMPONENTE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

El componente administrativo es aquel que regula el orden de la Institución contemplado en el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, de ahí su importancia dentro de las relaciones interpersonales y/o grupales.

La administración busca crear y mantener un ambiente sano y armonioso en el cual las personas puedan alcanzar la MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICA DE CALIDAD de la Institución.

Los administradores o directivos responsables son aquellos que propician acciones para planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos que se desarrollen en la búsqueda de las metas y objetivos planteados en el plan operativo de la Institución y con ello, satisfacer las expectativas de estudiantes, padres de familia y el entorno.

Si se toma la administración como el conjunto de técnicas, reglamentos, procedimientos que aseguran el buen funcionamiento de un sistema, se debe tener en cuenta también la planificación de los recursos.

5.1.1. Manual de Funciones

En el Manual de funciones se describen las funciones generales que corresponden a cada dependencia y la determinación de los requisitos para su ejercicio.

Ver anexo: Manual de Funciones.
(Google Drive- Mi Unidad – PEI)

5.1.2. Manual de Procedimientos

En el Manual de procedimientos es un documento básico que describe la manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujos de operación, controles y normatividad aplicable a cada caso en particular.

5.1.3. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del plantel Educativo, estará conformado por:

- a) El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b) Un representante de los docentes de la institución
- c) Un representante de los estudiantes

- d) Un representante de los ex-alumnos de la institución
- e) Un representante del sector productivo

5.1.4. Consejo Académico

El Consejo Académico del plantel Educativo lo convocará y presidirá el Rector (a), estará integrado por un docente representante de cada uno de las áreas.

5.2. PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN

5.2.1. Compromisos Rectorales

A medida que hemos conocido, aplicado e implementado el Sistema de Gestión de Calidad, vemos su influencia positiva y oportuna en el sector educativo.

En la Institución Educativa estamos inmersos en esta estrategia organizacional, porque ha implicado a toda la Comunidad Educativa. Es necesario destacar esos aspectos que van haciendo de nuestra Institución Educativa una Institución de calidad.

Todo en la Institución Educativa ha sufrido un cambio, implicando a todo el personal, dando la importancia que merecen los recursos bien sea humano como pedagógicos, tecnológicos y de estructura física.

La Política de Calidad considerada como norte de la Institución, es un compromiso que como rector se asume con responsabilidad. Es tema de reflexión y confrontación.

El Sistema de Gestión de Calidad permea la totalidad de la Institución, En un movimiento progresivo, dándonos la oportunidad de abrir nuevos espacios para actuar y aportar lo mejor a la Institución.

Cada día los resultados obtenidos en la medición y el seguimiento de los procesos, llevan a la reflexión, el análisis y la toma de decisiones en beneficio de toda la comunidad educativa.

5.2.2. Conformación del Gobierno Escolar

El gobierno escolar está conformado según lo establecido en el Decreto 1860/1994 en los artículos 19 al 32

ASPECTOS DE REGLAMENTACIÓN INTERNA, A TENER EN CUENTA EN LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR Y DEMÁS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

PRINCIPIOS:

En nuestras Instituciones educativas, la participación se fundamenta en los principios de:

- **Corresponsabilidad:** asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los que debe hacerlo.
- **Subsidiariedad:** respetando todas las competencias de cada uno
- **Representatividad:** haciéndose cada uno presente en los niveles y medios a los que tiene derecho.
- **Unidad:** procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

CRITERIOS

Para la designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otras instancias.

- Representatividad, C.P.C. Art. 68.
- Participación, Ley 115/94 y Dec. 1860/94.
- Actitudes y Valores.
- Grado de Pertenencia a la Institución.
- Disponibilidad para el servicio.
- Tiempo de Vinculación a la Institución - 3 años mínimos.
- Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
- Capacidad de liderazgo.
- Reelección sólo hasta por un período.
- Y las estipuladas en el Manual de Convivencia

ASPECTOS PROCEDIMENTALES:

- Los cargos sometidos a elección democrática, son susceptibles de sufrir **revocatoria del mandato**, según los criterios fijados como requisito para la elección.
- Las elecciones para los diferentes cargos que así se provean, se harán en el transcurso de una Jornada democrática, debidamente programada, preparada conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia y el decreto 1286 /abril 27 de 2005.
- La elección se hará por mayoría absoluta en la primera vuelta, de lo contrario habrá segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor votación y la elección se hará por mayoría relativa.

Parágrafo 1: MAYORÍA ABSOLUTA, es, matemáticamente, una mayoría con más de la mitad de los votos de los miembros que componen la elección en cuestión. En las elecciones, se usa el concepto de mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos, para decidir que un candidato ha sido electo o no. Es decir, no se consideran los ausentes ni los que votan en blanco o que su voto fue anulado. Se considera absoluta una mayoría igual o superior a la mitad más uno de los votantes.

En caso de que ningún candidato alcance dicha mayoría absoluta, puede existir un mecanismo de segunda vuelta entre las dos más altas mayorías relativas.

El Gobierno Escolar está conformado por:

5.2.3. Rector (a)

Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar (art. 20 decreto 1860/1994)

Es la orientadora del proceso educativo, con relación al Gobierno Escolar tiene las siguientes funciones según decreto 1860 artículo 25.

FUNCIONES:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra-académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la institución.
- Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución Educativa en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- Elaborar planes y programas de desarrollo y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución Educativa.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la comunidad local y provincial para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer los canales de comunicación entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y la Provincia.

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

5.2.4. Consejo Directivo

Definición: Instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa. Artículo 20, Decreto 1860 de 1994 en el marco de la reglamentación interna y de la Ley 115 de 1994.

El Consejo Directivo establece anualmente su reglamento interno, mediante acuerdo.

5.2.5. Consejo Académico

Definición: Instancia Superior para participar en la orientación pedagógica de la Institución Educativa.

El Consejo Directivo establece anualmente su reglamento interno, mediante acuerdo.

5.2.6. Instancias de Participación del Gobierno Escolar

Son medios que en representación de la Comunidad Educativa sirven de apoyo al Gobierno Escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Estas Instancias son:

5.2.6.1. Personero (a) Escolar

Es estudiante del último grado existente en la Institución que los estudiantes eligen democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagran la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

5.2.6.1.1. Funciones del personero (a)

1. Según el artículo 94 de la ley 115 de 1994 y artículo 28 del decreto 1860 de 1994, la

El personero tiene las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se encuentren vigentes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia de la Institución encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
 - b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, respetando el conducto regular.
 - c. Presentar ante rectoría, de oficio o a petición de parte, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 - d. Apelar, cuando lo considere necesario, ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de rectoría, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
1. Según el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:
- a. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
 - b. Representar a la Institución Educativa en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
 - c. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
 - d. Intervenir como conciliadora entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

Los candidatos a personería deben poseer las siguientes cualidades:

- a. Identidad con la Institución: espíritu y sentido de pertenencia.
- b. Excelentes relaciones humanas y liderazgo positivo.
- c. Aceptación entre sus compañeras.
- d. Buen comportamiento.
- e. Buen nivel académico.
- f. Disponibilidad y colaboración.
- g. Deseo de ser representante.
- h. No tener contrato pedagógico de comportamiento tres años antes y si lo hubo que demuestre actitud de cambio.
- i. Tener aprobación del Consejo electoral

Parágrafo 1: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto la Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 2: Se denomina MAYORÍA SIMPLE U ORDINARIA al sistema de votación mediante el cual se requiere, para aprobar una decisión, más votos a favor de los que son en contra. Es decir, se elige la opción que obtenga más votos que las demás.

La decisión puede ser de distintos tipos:

- Bipolar: Las únicas posibilidades es votar a favor, en contra o abstenerse. En este caso con mayoría ordinaria vencería la opción "a favor" o "en contra" que más votos obtenga.
- Decisión entre más de dos opciones: Vencería la que más votos obtenga. Si hubiese abstenciones, éstas no se tienen en cuenta para el recuento.

Parágrafo 3: El Consejo electoral estará conformado por los docentes del área de Ciencias Sociales, la rectoría y quienes tienen conocimiento de las candidatas.

5.2.7. Consejo de Estudiantes

Definición: Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes, garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la Institución.

El área de ciencias sociales orienta y acompaña el consejo de estudiantes.

El Consejo Estudiantil establece anualmente su reglamento interno, mediante acuerdo.

5.2.8. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es una Instancia de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos.

Estará integrado por dos voceros de los padres de las estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados ofrecidos en la institución.

El Consejo de Padres de Familia, al iniciar cada una de sus vigencias determinará su reglamento o reglas de funcionamiento.

5.2.9. Comisión para el Seguimiento de Procesos de Evaluación y Promoción

En cumplimiento del Artículo 11, numeral 5, del Decreto 1290 el cual le confiere al establecimiento educativo la responsabilidad de “crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes” y que de igual manera se encuentra contemplado en el Artículo 24, literal e, del Decreto 1860, el cual plantea que una de las funciones del Consejo Académico es “Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para su promoción”.

El Plantel Educativo, decide con base en lo anterior, crea las Comisiones de Evaluación y promoción de los Estudiantes, Parágrafo Cuarto, del Artículo 15 del SIEE: “Se conforman al interior del consejo académico comisiones de evaluación y promoción por conjuntos de grado así: Preescolar a Segundo, Tercero a Quinto, Sexto a Séptimo, Octavo a Noveno, Décimo a Undécimo. Las sedes de la Institución tendrán una comisión general. Las comisiones de evaluación y Promoción tendrán como función específica el análisis de desempeño académico de los estudiantes en cada grado y área, establecer recomendaciones para el mejoramiento de los procesos evaluativos, mejoramiento de resultados en pruebas externas y la disminución del índice de reprobación escolar. Este análisis se realizará al finalizar cada periodo académico y al finalizar el año escolar determinará la población escolar promovida, estudiantes pendientes para presentación de Actividades Especiales de Recuperación y estudiantes reprobados, de ello se dejará constancia en acta del Consejo Académico”.

CAPITULO VI: GESTIÓN COMUNITARIA

6.1. INFORME

ASPECTOS	PREESCOLAR	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA
CAPACIDAD INSTALADA (N° de estudiantes que pueden estar en la Institución)	90	690	640	180
MATRÍCULA (N° de estudiantes matriculados)	83	596	512	152

6.2. PROYECCIÓN COMUNITARIA

Las actividades de proyección social están encaminadas a recuperar el proceso socializador de la educación como una instancia que le permite a la estudiante interactuar con su entorno, con sus situaciones y con las relaciones entre las personas, los sucesos y los procesos de aprendizaje, transformación y retroalimentación.

A través de las actividades dinamizadoras del espíritu crítico, sensible, transformador y actuante, la Institución intenta propiciar una formación desde la holística humana, académica, social y propositiva, pues únicamente abriendo los espacios desde los componentes interventores del medio, de la creatividad, de la lúdica, de la espiritualidad, del conocimiento y de las causas trascendentales, la estudiante puede lograr una dimensión amplia de su acción, de su discurso y de sus actos.

Con las actividades que se retroalimentan del currículo, la Institución Educativa, se propone hacer un rastreo del diagnóstico antropológico y lo pone en escena con las esferas de la existencia, del trabajo, de la vocación, de la familia, de los valores, de los amigos y del compromiso con el aprendizaje de los contenidos aplicados a los contextos reales de participación e intervención juvenil.

La Constitución Nacional, la Ley 115 y el PEI nos abren espacios y posibilidades de vinculación más directa de los estudiantes a su entorno. Actualmente se promueve el desarrollo de programas y proyectos que les permiten ser agentes activos y colaboradores dentro de la comunidad y no simples espectadoras de lo que en el medio acontece.

Nuestra comunidad educativa establece los mecanismos de interrelación y de participación en la vida comunitaria de su entorno, en sus procesos socioculturales, deportivos y productivos.

El mundo de hoy presenta al hombre múltiples desafíos por las innovaciones científico-técnicas y la aplicación de los diversos campos del saber, a diario se ve obligado a profundizar cada vez más el conocimiento de su entorno; esta situación de cambios acelerados, de múltiples esfuerzos por conocer las mega tendencias de educación, medicina, informática y conquista del espacio, ha motivado a la comunidad educativa de la Institución Educativa a realizar actividades culturales, deportivas, sociales, académicas y lúdicas, propiciando así posibilidades para ajustar los logros y aciertos que progresivamente van haciendo las nuevas generaciones.

Igualmente tomaremos del Marco Estratégico los objetivos específicos:

- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas que garanticen la efectiva vinculación de la familia como principal responsable del proceso de formación de sus integrantes, con la participación consensuada de los demás actores sociales.
- Crear y fortalecer los mecanismos de participación de los sectores productivo, solidario y social, comprometiéndolos en la construcción, desarrollo y acompañamiento de los procesos de formación de ciudadanos y ciudadanas críticos, autónomos, solidarios y responsables consigo mismos y con el entorno, atendiendo las directrices de la política nacional, regional, territorial, local, institucional y sectorial de educación, el PNDE y políticas ambientales.

La educación es un proceso social que no puede cumplir eficientemente su misión de formar a los ciudadanos, si se encuentra fuera del contexto de la comunidad que la rodea, de ahí que la institución educativa se convierte en el centro de desarrollo comunitario; puesto que la formación integral del individuo sólo se da en el trabajo conjunto de la escuela, la familia y demás organizaciones y eventualidades del entorno social. Esta acción recíproca enriquece las experiencias individuales y grupales que a su vez favorecen el progreso de la sociedad.

Bajo este orden de ideas la Institución Educativa, asume la educación como un proceso integral que dimensiona el ser, el hacer y el decir humano desde lo espiritual, lo académico, lo social, lo artístico y cultural.

Es así como las diferentes actividades que se programan para vincular y retroalimentar esta intención, se gestan no solamente desde las diferentes áreas que componen el currículo, sino desde los estamentos diseñados para visualizar el oportuno proceso, partiendo desde el preescolar y fortaleciéndolo en los grados posteriores a este inicio.

La Institución enfatiza en la formación artística, cultural y deportiva, y, al tiempo que se desarrollan habilidades técnicas en cuanto al arte se refiere, se amplía la visión histórico-artística por medio del estudio y observación de estilos y de artistas representativos en general y se fortalecen sus aproximaciones mediante la conformación de semilleros y la permanente motivación de los procesos culturales, recreativos y deportivos que se llevan a cabo en el municipio, liderados por la Dirección de Cultura, El Instituto Municipal de Deporte y convenios establecidos con Comfama o Comfenalco.

Todas estas formas de proyección contribuyen a la distribución disciplinada del tiempo y al sano aprovechamiento de las oportunidades que la Institución brinda para dimensionar lo académico, lo artístico y lo deportivo; conceptualizando mundos, objetos y relaciones entre ellos y el ser.

La convocatoria a actividades, como participación de trabajos de investigación en Colciencias, olimpiadas matemáticas, física y química, olimpiadas del saber y concursos literarios; se traza como prioridad de participación para nutrir el propósito de socialización y de producción intelectual, cultural, asociativa y académica.

La proyección de los estudiantes en el mundo universitario, se ve reflejada en el alto porcentaje de inserción a éste demostrándose a través del tiempo su buen nivel académico y/o profesional, dejando en alto el nombre de la Institución.

Se participa en eventos deportivos programados por el INDER y los eventos Intercolegiados en sus distintas fases y categorías, en disciplinas como baloncesto, voleibol, fútbol, microfútbol, fútbol sala, atletismo, ciclismo, patinaje, natación; de igual manera se da la oportunidad para que los estudiantes que hacen parte de diferentes ligas deportivas puedan hacer presencia en las competencias proyectándose a nivel nacional e internacional.

6.3. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Con el cual se da cumplimiento a la Resolución 4210 de 1996. Por medio del servicio social del estudiantado, los y las jóvenes se vinculan a su medio para que conocimientos, habilidades y competencias puedan apoyar el desarrollo de la comunidad de donde provienen. Entre los valores que ese servicio promueve están la autoestima, la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad, la colaboración, el servicio de creatividad, la gratitud y la libertad en la ayuda a los demás. Se compenetra la comunidad educativa con este perfil de conformación permanente en la cotidianidad y proyecta el espíritu, el ánimo y la disposición hacia niveles de comprensión mutua, cosmológica y humana.

Los estudiantes desarrollan sus actividades de prestación del Servicio Social Estudiantil, especialmente dentro de la Institución Educativa, sin embargo algunos, cumplen con ello, en Dependencias de la Administración Municipal, Juzgados Municipales, ESE. Hospital el Carmen de Amalfi, Registraduría Municipal, Oficina de Servicios Públicos de Amalfi, entre otros.

6.4. PROCESOS DE INCLUSIÓN

Establece tanto las políticas y programas tendientes a favorecer la equidad de oportunidades para poblaciones vulnerables en riesgo o con necesidades especiales o talentos excepcionales, como las políticas y programas orientados a promover el sentido de identidad con la institución misma y su PEI y el sentimiento de pertenencia a la comunidad educativa, de tal manera que se favorezca la retención de los estudiantes dentro del sistema escolar buscando que todos los estudiantes independientemente de su situación personal, social y cultural reciban una atención apropiada y

pertinente que responda a sus expectativas, para lograrlo se presentan a continuación los siguientes componentes:

1. Proyectos de Vida.
2. Necesidades y Expectativas de los Estudiantes.
3. Programas para estudiantes con necesidades educativas especiales.

CAPITULO VII COMPONENTE LEGAL

7.1. COMPONENTE LEGAL